



COLEGIO  
SAN  
ISIDORO

# PLAN DE CONVIVENCIA



We Are All Human.  
We Are All Diverse  
but Equals.



*Microsoft Office User* **CURSO 2025-2026**  
*Aprobado por el Consejo Escolar el*

C/ Profesor Luis Molina Gómez · 18004 Granada  
info@cisidoro.com · www.cisidoro.com · Teléfono: 958202108

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. JUSTIFICACIÓN	3
1.2. MARCO LEGISLATIVO	4
2. EL PLAN DE CONVIVENCIA	6
2.1. DEFINICIÓN	6
2.2. OBJETIVOS	6
2.3. CONSONANCIA CON EL IDEARIO DEL CENTRO	7
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	8
3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO	8
3.2. SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	9
3.2.1. CONVIVENCIA EN EL AULA	10
3.2.2. CONVIVENCIA EN EL TIEMPO RECREO Y ZONAS DEPORTIVAS	11
3.2.3. COMEDOR ESCOLAR	11
3.2.4. RELACIONES ENTRE IGUALES	12
3.2.5. RELACIÓN FAMILIAS-CENTRO	13
3.3. ACTUACIONES DESARROLLADAS Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS	14
4. NORMAS DE CONVIVENCIA	14
4.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO	15
4.2. NORMAS DE AULA	22
4.2.1. NORMAS PARA EL ALUMNADO	22
4.2.2. NORMAS PARA EL PROFESORADO	23
4.3. NORMAS DE COMEDOR Y AULA MATINAL	24
4.4. NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO	25
4.4.1. ACTIVIDADES DE MÁS DE UNA JORNADA	26
4.5. NETIQUETA Y NORMAS DE CONVIVENCIA DIGITAL	26
5. MEDIDAS CORRECTIVAS	27
5.1. PROCEDIMIENTO GENERAL	27
5.1.1. RECLAMACIONES	28
5.2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	28
5.3. ÓRGANOS COMPETENTES	30
6. CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	30
6.1. CONDUCTAS CONTRARIAS	31
6.1.1. MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES	31
6.2. CONDUCTAS GRAVES	34
6.2.1. MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES	34
7. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	38
7.1. COMPOSICIÓN	39
7.2. PLAN DE REUNIONES	39
7.3. PLAN DE ACTUACIONES	40
8. EL AULA DE CONVIVENCIA	40
8.1. FUNCIONAMIENTO DEL AULA	41
8.1.1. ALUMNADO SUSCEPTIBLE DEL AC	41



8.1.2. HORARIO Y EMPLAZAMIENTO	41
8.2. NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA	42
9. MEDIDAS CONCRETAS DEL CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA	42
9.1. COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EL DIÁLOGO	43
9.2. LA CORRESPONSABILIDAD	44
9.2.1. LA ACCIÓN TUTORIAL	49
9.2.2. LA AFA Y LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE FAMILIAS	
9.2.3. FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y FAMILIAS	
9.3. LA CULTURA DE PAZ	
9.3.1. PLAN DE IGUALDAD	
9.3.2. PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL	
9.3.3. PLAN DIRECTOR	
10. MEDIDAS ESPECÍFICAS DEL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	55
10.1. LA PREVENCIÓN Y LA DETECCIÓN TEMPRANA	
10.2. LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	55
10.2.1. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS EN EL AULA	57
	58
10.2.2. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS DE CONDUCTA	59
10.2.3. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA	
10.2.4. SISTEMA DE DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS	62
	64
11. LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE ALUMNOS COMO MEDIADORES EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	64
12. LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE FAMILIAS COMO MEDIADORES EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
12.1. ELECCIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS DE FAMILIAS	66
12.2. PROCEDIMIENTO EN LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS	
13. FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CONVIVENCIA	66
13.1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO	
13.2. FORMACIÓN DEL ALUMNADO	67
13.3. FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS	67
	68
14. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	68
14.1. DIFUSIÓN	
14.2. SEGUIMIENTO	68
14.3. EVALUACIÓN	69
	69
15. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS	72



## 1. INTRODUCCIÓN

La convivencia en los centros educativos se ha convertido en los últimos años en un elemento clave para garantizar la calidad de la educación y el bienestar de toda la comunidad escolar. Por tanto, es esencial y vertebrada el correcto funcionamiento de un centro.

Al hablar de convivencia escolar nos referimos al conjunto de relaciones, normas, valores y comportamientos que permiten que todas las personas del centro interactúen de forma respetuosa, segura y colaborativa. La relevancia de esta se sustenta en el bienestar emocional y social al fomentar relaciones entre iguales y con el profesorado más sanas, lo que reduce el estrés, la ansiedad y los conflictos; y, además, mejora el aprendizaje creando entornos de confianza y motivación que contribuyen al aumento del rendimiento académico.

Con todo ello, se desarrollan las competencias personales y sociales del alumnado, formando a personas responsables, empáticas, dialogantes y resilientes, tal y como recoge la LOMLOE y su concreción en las respectivas órdenes autonómicas.

### 1.1. JUSTIFICACIÓN

Actualmente, los centros se enfrentan a una realidad compleja marcada por cambios sociales, el incremento de la diversidad, así como las nuevas formas de interacción y, por ende, la aparición de riesgos asociados al uso de las tecnologías.

Entre los desafíos más relevantes a los que deben hacer frente los centros educativos en materia de convivencia, destaca la presencia de conflictos interpersonales, aunque leves en la mayoría de los casos, que requieren atención educativa para evitar su escalada. Situaciones como problemas de comunicación, dificultades emocionales, rivalidades entre iguales o falta de habilidades sociales pueden derivar en episodios de tensión dentro del aula o en los espacios comunes.

Otro aspecto emergente es el uso de las redes sociales y dispositivos móviles, que ha generado nuevos escenarios de relación y conflicto. La difusión rápida de mensajes, la falta de control sobre el contenido compartido y la presión grupal han incrementado los riesgos de ciberacoso, exclusión digital y exposición pública, afectando al clima escolar y a la convivencia incluso fuera del horario lectivo.

Asimismo, la creciente diversidad cultural, familiar y personal del alumnado enriquece de un lado, la vida escolar, pero, de otro, también exige mayor sensibilidad y respuestas inclusivas por parte de los centros. En este sentido, la falta de competencias interculturales o de gestión emocional puede generar malentendidos o actitudes discriminatorias que deben ser abordadas desde una perspectiva preventiva y educativa.

El resultado de lo anterior, es un clima escolar donde a nivel emocional, se detectan un aumento de casos de ansiedad, baja autoestima y dificultades de regulación emocional entre el alumnado, especialmente entre adolescentes que puede influir en su comportamiento y en la calidad de las relaciones dentro del centro.



Por ende, resulta imprescindible que la convivencia no se aborde solo desde la corrección de conductas inadecuadas, sino desde una perspectiva preventiva, formativa y participativa. La prevención del acoso, la educación emocional, el desarrollo de competencias socioafectivas y la implicación de toda la comunidad educativa son elementos que actualmente se consideran esenciales para construir un clima escolar sano.

La actual legislación educativa refuerza la necesidad de que los centros cuenten con un Plan de Convivencia estructurado, actualizado y evaluado periódicamente. En este sentido, la figura de la acción tutorial, los equipos de orientación y los protocolos de prevención e intervención adquieren un papel fundamental.

Y es que para lograr una convivencia exitosa se requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa, no solo del alumnado y el profesorado, que constituyen la mitad de esta ecuación; la colaboración activa dentro y fuera del colegio tanto de familias como de entidades e instituciones, que han de contribuir en el trabajo diario de la educación en valores democráticos, a través no solo de la formación directa y cooperativa con el centro, sino también en el apoyo a la comunidad educativa, confiando en su valía como profesionales y personas respetables es intrínsecamente separable de la labor docente.

El Plan de Convivencia se convierte así en el instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos faciliten a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad, las diferencias individuales y colectivas, así como desde los valores comunes de una sociedad democrática.

## 1.2. MARCO LEGISLATIVO

La Constitución española proclama en el artículo 10.1: “La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás, son fundamento de orden político y de la paz social.”

Bajo esta premisa, se desarrollan todas las normativas sobre las que se sustenta todos los planes de convivencia de los centros educativos andaluces:

- **Ley Orgánica 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor**, que tiene por objeto reconocer y reforzar la autoridad del profesor y fomentar la consideración y el respeto que le son debidos en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar el derecho a la educación.
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)**, por la que se establece la obligación de que los centros educativos incluyan en su Proyecto Educativo un Plan de Convivencia, así como los principios de educación en valores, igualdad, respeto y prevención de la violencia.



- **Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero**, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar, y que proporciona el marco para la promoción, análisis y evaluación de la convivencia escolar a nivel estatal.
- **Decreto 19/2007, de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- **Decreto 328/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria y los centros públicos específicos de educación especial.
- **Decreto 327/2010, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros de Andalucía.
- **Decreto 285/2010, de 11 de mayo**, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.
- **Decreto 210/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)
- **Orden de 18 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aplicación y seguimiento de los planes de convivencia**, definiendo aspectos como la programación de actividades formativas y el seguimiento de los compromisos de convivencia.
- **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- **Orden de 28 de abril de 2015**, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011 actualizando y ampliando las medidas de convivencia y la participación de la comunidad educativa.
- **ORDEN de 30 de julio de 2019**, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME)
- **INSTRUCCIONES de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad** en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- **ACUERDO de 26 de marzo de 2015, de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 2/2014, de 8 de julio**, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.



## **2. EL PLAN DE CONVIVENCIA**

El Plan de Convivencia es el documento institucional obligatorio en los centros educativos españoles que establece las estrategias, medidas y protocolos para garantizar un entorno seguro y positivo.

### **2.1. DEFINICIÓN**

Tal y como queda definido en la Orden de 2011, el plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

Nuestro Plan de Convivencia no es solo un documento organizativo y de funcionamiento, sino una expresión práctica del ideario que nos define: una educación que une saber y vida, formación y experiencia, conocimiento y valores, para formar personas capaces de convivir, construir y mejorar el mundo que les rodea.

### **2.2. OBJETIVOS**

Los objetivos principales que se persiguen con el Plan de Convivencia quedan marcados por la legislación vigente que se reproducen literalmente:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.



g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.

i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Sobre estos fundamentos se elabora todo documento de convivencia, concretando las actuaciones tanto preventivas como organizativas en la resolución de conflictos y la violencia en el centro.

### 2.3. CONSONANCIA CON EL IDEARIO DEL CENTRO

Un colegio que forma sobre los valores fundamentados en la determinación de su ideario ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo, ya que lo enriquece con una formulación conforme a nuestro ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestro alumnado en su proceso de formación y aprendizaje porque con ello estamos haciendo una opción por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

El Plan de Convivencia del Colegio San Isidoro se fundamenta directamente en el lema que inspira nuestra acción educativa: «*Doctrina sine vita arrogantem reddit, vita sine doctrina inutilem facit*» (“La doctrina sin vida conduce a la arrogancia; la vida sin doctrina la vuelve inútil”). Este principio refleja la convicción profunda de que la educación no puede limitarse a la transmisión de conocimientos, sino que debe integrar valores, actitudes y comportamientos que permitan al alumnado crecer como personas íntegras, capacitándoles para participar activamente en la vida social y cultural, para la convivencia, la comunicación entre las personas y entre los pueblos, con un espíritu abierto, dialogante, tolerante, flexible y ajeno a toda forma de violencia.

Desde esta perspectiva, el Plan de Convivencia constituye un instrumento esencial para articular esa integración entre saber y ser. Por un lado, evita que la enseñanza se convierta en un ejercicio puramente académico desconectado de la realidad personal y social del alumnado. La convivencia, entendida como respeto, diálogo, empatía y cooperación, da vida a los aprendizajes, los hace significativos y los convierte en experiencias que transforman al estudiante, evitando la arrogancia que nace de un saber que no se traduce en actitudes éticas. En suma, la doctrina se encarna en la vida diaria del centro.

Por otro lado, el plan asegura que la convivencia no se reduzca a una mera gestión de comportamientos, sino que se sustente en principios formativos sólidos. La vida escolar sin una orientación educativa clara puede resultar insuficiente; por ello, el Plan de Convivencia aporta el marco doctrinal que da sentido a las relaciones, las normas y los procesos de resolución pacífica de conflictos. De este modo, la vida escolar no se



vuelve “inútil”, sino que encuentra en la doctrina una guía que fortalece su propósito y su coherencia.

### **3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

La realización de un buen diagnóstico de las características del centro y de su entorno, además de la situación real de la convivencia en el mismo, permite al centro adoptar distintas líneas de actuación e intervención lo más adecuadas posibles con el fin de mejorar la convivencia en el mismo.

Este diagnóstico se realiza en colaboración de la totalidad de la comunidad educativa, de modo que sea una herramienta que detecte los puntos fuertes y débiles de la situación de partida para la elaboración del plan de convivencia.

En consecuencia, se tomarán como referencia las características tanto del centro como de su entorno, esto es, todo el contexto en el que se encuentra la intervención educativa; y se analizará la casuística en cuanto a la conflictividad detectada en el colegio, el estado, en definitiva, actual de la convivencia de este, así como las actuaciones que se desarrollan en este sentido y su efectividad.

#### **3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO**

El centro se ubica en una zona urbana de la ciudad de Granada, más concretamente, una zona comercial del centro de la ciudad, caracterizada por una estructura de bloques de viviendas y áreas residenciales consolidadas, con acceso directo a servicios culturales, deportivos, sanitarios y de transporte público. Se trata de un entorno estable y bien dotado de recursos comunitarios, lo que facilita la participación del alumnado en actividades externas y proyectos educativos.

La población escolar pertenece mayoritariamente a familias de nivel socioeconómico medio, con ocupaciones vinculadas principalmente a los sectores servicios, administración pública y comercio. El nivel formativo de las familias es, en general, medio, con implicación habitual en la vida del centro a través de tutorías, la AFA o los delegados y las delegadas de familias y la participación en actividades complementarias. La relación familias–centro es fluida y existe una comunicación constante, con respuesta positiva a las propuestas educativas y a las acciones tutoriales.

Hemos de separar en este sentido la etapa de bachillerato, la cual, por su carácter privado, otorga un nivel económico y cultural respecto del resto de familias algo más elevado, pero con la misma implicación o más si cabe, en cuanto al aspecto académico y de convivencia de los estudiantes.

En la misma zona encontramos variedad de centros educativos, tanto públicos como concertados y privados, normalmente pertenecientes estos últimos a una congregación religiosa. Dichos centros suelen ser de más de una línea, lo que nos diferencia del área, además de por nuestro carácter laico.



El centro presenta una diversidad cultural significativa, dado que alrededor de un 20% del alumnado es de origen extranjero, fundamentalmente procedente de países de Latinoamérica y de Europa del Este, especialmente Rusia y Ucrania. Esta diversidad enriquece la convivencia y favorece la apertura cultural, aunque también requiere actuaciones específicas para garantizar la plena integración lingüística y social del alumnado recién llegado. El centro cuenta con medidas de apoyo orientadas a este alumnado, como refuerzos lingüísticos, medidas de atención a la diversidad en general, seguimiento tutorial intensivo y coordinación con servicios municipales para el apoyo a las familias en su adaptación al nuevo entorno.

El entorno dispone de recursos relevantes, como bibliotecas, centros deportivos, servicios sociales comunitarios y asociaciones juveniles, con los que el centro mantiene una colaboración regular. Estos vínculos facilitan el desarrollo de programas de acompañamiento, actividades culturales y medidas de prevención de la exclusión educativa.

En lo relativo a la convivencia, el contexto socioeconómico y cultural del alumnado influye en aspectos como la adquisición de hábitos de estudio, la adaptación de alumnos recién incorporados, las necesidades de apoyo emocional y la participación familiar en la vida escolar. Aunque la convivencia general es positiva, se detectan retos asociados al proceso de integración del alumnado extranjero, la gestión de conflictos derivados de diferencias culturales y el uso de dispositivos digitales, que requieren una actuación educativa continua, coordinada y preventiva.

Al ser centro de una línea, el número de alumnos y la no distribución de grupos es un factor a tener en cuenta. La mayoría de los discentes se conocen entre sí desde Infantil, lo que suele generar lazos fuertes, un sentimiento de pertenencia y un clima más familiar. También favorece que el profesorado pueda hacer un seguimiento más individualizado del alumnado. Sin embargo, se pueden producir más conflictos prolongados en el tiempo entre iguales que deben convivir muchos años, lo que puede suponer una dificultad para romper dinámicas negativas en el grupo. Por ende, la acción tutorial, así como el trabajo diario transversal en la educación en emociones y valores, toma vital importancia en nuestra labor, convirtiéndose en uno de nuestros ejes, que llevamos a cabo en gracias a la participación en programas de bienestar emocional, colaborando con entidades y equipos especializados, asumiendo cada docente una labor de mediador y apoyo emocional de nuestro alumnado, que crece en confianza y con seguridad.

Por su parte, el aumento de alumnado con NEAE y NEE en el centro supone un reto para la convivencia, dado que debemos incidir mucho en la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades. En este sentido, el Departamento de Orientación junto con los tutores y el Equipo Directivo realiza un trabajo diario para favorecer un clima escolar basado en la equidad, la sensibilización y normalización de este aspecto, lo que nos convierte en un centro de referencia.

### **3.2. SITUACIÓN ACTUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

Para el análisis de la convivencia de nuestro centro hemos tomado como referencia de un lado, los datos cuantitativos del curso anterior (partes disciplinarios, incidencias, medidas correctoras), las observaciones del profesorado y demás profesionales como



monitores de comedor y PAS; de otro, la información aportada por tutorías, EOOE y familias, además de las situaciones atendidas por Jefatura de Estudios en los cursos anteriores.

La convivencia en el centro es, en términos generales, positiva, con buen clima de aula y relaciones adecuadas entre profesorado y alumnado. No se registran incidentes graves de violencia o acoso escolar, aunque sí conflictos leves repetidos entre iguales, propios de la edad, que requieren seguimiento y mediación.

Si bien hemos detectado que el uso generalizado de dispositivos tecnológicos dentro y fuera del centro, genera situaciones derivadas del mal uso de redes sociales, en las cuales el alumnado se reenvían perfiles, intercambian fotos sin autorización expresa, entablan conversaciones con otros iguales amigos de amigos del centro que malinterpretan y llegan a introducir en las relaciones del alumnado del centro; así como mensajería entre iguales donde abusan de los insultos, los memes y otros mensajes que tienden a provocar situaciones conflictivas derivadas de una falta de contexto, o empatía por la distancia social o la normalización de la violencia a baja escala como medio aceptable de socialización. De hecho, la mayoría de los protocolos de presunto acoso escolar han derivado de un ciberacoso.

Durante el curso 2024-2025 se abrieron cinco partes de presunto acoso escolar, por agresiones verbales, amenazas de agresión física fuera del centro y por ciberacoso. En todos estos casos, el Servicio de Inspección Educativa consideró que el centro estaba realizando bien todas las actuaciones y han sido cerrados para el presente año. A pesar de ello, se considera al alumnado participante de cara a la prevención en materia de convivencia.

Asimismo, se abrieron siete partes de incidencias contrarias y/o graves al alumnado de educación secundaria obligatoria: cuatro en 4ºESO y dos en 3ºESO, uno en 2ºESO y otro en 1ºESO. Se ha de tener en cuenta que la mitad del alumnado actor de estas medidas ya no se encuentra matriculado en el centro y que, del otro 50% está, por ahora, sin medidas contrarias ni graves. En la etapa de E. Primaria se abrió un parte de conducta contraria o grave por agresión verbal y física en un hecho puntual a otro compañero de clase.

En relación con el absentismo escolar, el centro no había tenido casos hasta el pasado curso en el que se abrieron dos protocolos. Este año se continua con uno de ellos, ya que en el otro caso el alumno ha cambiado de centro. El alumnado de estas características se encuentra en las etapas de ESO, no registrándose casos de absentismo total o parcial en Primaria ni en Infantil durante el pasado y presente año.

### **3.2.1. CONVIVENCIA EN EL AULA**

Aunque la mayor parte de los conflictos en el centro tienen lugar en el aula o el patio, no se observa, en términos generales, una relación de violencia en las mismas, si atendemos a los datos mínimos de partes de convivencia por conductas contrarias o graves, que no suponen ni el 10% en todo el centro.

El profesorado considera que la relación con el alumnado es respetuosa, cercana y cariñosa. El alumnado responde bien a las indicaciones y las correcciones, muestra interés por su rendimiento diario y cumple las normas de convivencia.



En algunos grupos, sobre todo del segundo ciclo de secundaria se observan dificultades de autorregulación emocional y problemas de impulsividad, sobre todo, verbal por parte de varios alumnos, en su mayoría de sexo masculino.

En cuanto a la casuística, la mayoría de los conflictos derivan del trabajo cooperativo o de la convivencia diaria, que suelen resolverse mediante diálogo entre compañeros, a través de la mediación del profesor de la materia, tutor/a o jefatura y con medidas reparadoras.

### **3.2.2. CONVIVENCIA EN EL TIEMPO DE RECREO Y ZONAS DEPORTIVAS**

Este es el principal foco de conflictos leves derivados de discusiones en juegos, participación, turnos, normas o pequeños empujones, tanto entre el alumnado de su grupo como de otros grupos-clase. Por ello, en nuestro centro las zonas de patio están divididas por ciclos tanto en Primaria como en Secundaria, ya que nos ha demostrado con la experiencia de varios años que esta medida rebaja la cantidad de conflictividad y el nivel de la misma.

Sin embargo, surge la necesidad de mejorar el juego inclusivo, especialmente para alumnado recién llegado o más vulnerable. Así, desde el curso 2024-2025 se viene aplicando la zona de aula en calma, donde el alumnado puede acudir a pasar el tiempo de recreo de manera más relajada dibujando, leyendo, etc. Aun así, consideramos que se ha de mejorar la actividad en el patio, diversificando los juegos y deportes, regulando el uso del balón y tal vez, introduciendo a los delegados de grupo más potestad como mediadores y/o estableciendo un grupo de voluntarios para llevar a cabo la mediación. Esta propuesta de mejora está aun en estudio debido a las vicisitudes organizativas del centro en cuanto al personal del centro para la supervisión y las instalaciones para la ubicación correcta y sin perturbaciones.

### **3.2.3. COMEDOR ESCOLAR**

Este espacio es complejo, tanto por la ratio recomendada, la hora del mismo y por la figura del monitor, que para el alumnado no tiene el mismo nivel de autoridad que un profesor. A ello se le suma que la mayoría de los discentes están aun aprendiendo a relacionarse con la comida y con los hábitos saludables.

De este modo, surge la necesidad de reforzar el cumplimiento de normas básicas de respeto e higiene durante tiempo de la comida, ya que el alumnado juega con ella, utiliza incorrectamente los utensilios y hacen mucho ruido al gritar y jugar entre ellos en este tiempo y les cuesta bajar el volumen, respetar los espacios o utensilios de los demás. También se ha de mejorar las relaciones en el patio, diversificar, como en las horas lectivas el juego y reforzar la figura del monitor.

En consecuencia, a principio de curso se hizo una reunión con los monitores, contratados por la empresa de catering, para explicarles nuestro contexto, las características individuales del alumnado, así como las grupales. Se analizaron los problemas a través de la observación durante el mes de septiembre y principios de



octubre para poder establecer unas normas claras y unas medidas organizativas y correctoras adecuadas.

A pesar de que sigue siendo un tiempo y lugar de cierta conflictividad, hemos mejorado el ambiente y la rutina en cuanto a la higiene, el control dentro del comedor y la relación con la comida a través de la motivación al alumnado con pegatinas, sellos y pulseras; además de orientar, seguir a los monitores a través de una comunicación fluida y el apoyo del claustro.

Asimismo, se han sectorizado las zonas de patio para que estén por ciclos y evitar conflictos físicos derivados de los juegos y el aprendizaje de conductas que puedan generar violencia entre ellos.

Además, se establecerá también un sistema de juegos de mesa con encargados del propio alumnado para regular su uso correcto y se van a establecer normas específicas de comedor con sus medidas propias para la mejor regulación de la conducta en este tiempo.

Para mayor colaboración con las familias y seguir motivando al alumnado en el desarrollo de las habilidades sociales y de hábitos saludables, se entregarán unos boletines informativos trimestrales que recoja el grado de consecución de los objetivos al respecto.

La implicación de todo el claustro de profesores aquí es un factor clave, y está sirviendo de refuerzo a la figura de los monitores, quienes tienen la potestad de informar de incidencias más graves para que el tutor o la tutora imponga medidas durante las horas lectivas y tenga comunicaciones con las familias.

### **3.2.4. RELACIONES ENTRE IGUALES**

Las relaciones entre iguales pueden verse deterioradas por diversos factores personales, familiares, sociales y escolares; cuando estos convergen, aumentan la probabilidad de problemas relacionales o incluso situaciones de violencia entre el alumnado.

En función de las observaciones del profesorado, los registros de convivencia y el análisis de dinámicas grupales, podemos señalar que los principales conflictos o discrepancias se debe a las siguientes causas:

- Diferencias de carácter, dificultades de comunicación o falta de habilidades sociales. El alumnado es muy diverso en cuanto a sus intereses y entorno, hecho que se acentúa con la edad. La diferenciación en las características sexuales, esto es, entre sexos, también se va acusando: en los cursos superiores de Educación Primaria se va produciendo cierta división y se crean grupos de chicos y chicas, lo que también dificulta y excluye a aquel alumnado que no se siente dentro de uno de estos grupos.
- Impulsividad y baja tolerancia a la frustración. Los estudios demuestran que el alumnado se frustra cada vez más rápido y con mayor facilidad, dada la sociedad en la que nos enmarcamos, donde la competitividad crece con nosotros. Estos hechos se manifiestan en conflictos verbales o físicos en momentos de juego o transición.



- Autoestima vulnerable o necesidad intensa de reconocimiento. El mundo de las RRSS y la IA aumentan los problemas de autoestima y autoconcepto de los jóvenes al crear modelos de belleza y conducta irreales, con vidas idealizadas. El alumnado, en constante construcción del yo, no es capaz de discernir lo real de lo artificial y crece mirándose en un espejismo. Esta situación favorece sentimientos de insatisfacción, miedo, y aislamiento, por lo que el alumnado suele adoptar actitudes defensivas o la validación a través de liderazgos que no siempre son positivos, lo cual puede deteriorar la convivencia y generar rivalidades injustificadas.
- Dificultades emocionales puntuales. Los cambios físicos, familiares, el estrés o la adaptación cultural afectan a la regulación de la conducta, al disminuir su capacidad de regulación y condicionan negativamente su relación con los compañeros.
- Diversidad cultural. Aunque enriquecedora y generadora de oportunidades de aprendizaje intercultural, esta también introduce desafíos. Las diferencias en códigos comunicativos, expresiones idiomáticas o las formas de resolución de conflictos pueden originar malentendidos, comentarios inapropiados o situaciones de exclusión no intencionada. En ocasiones, Los/Las alumnos/as recién llegados experimentan barreras idiomáticas que dificultan su participación plena en el grupo, lo que puede conducir a sentimientos de aislamiento o a la creación de subgrupos homogéneos que limitan la interacción entre compañeros.

En suma, en cuanto a las dinámicas de relación entre iguales, esto es, grupales, se observan con frecuencia liderazgos muy marcados que, si bien pueden tener influencias positivas, en algunos casos derivan en prácticas de control, presión o exclusión hacia otros compañeros. Los subgrupos que se forman de manera natural en cada curso tienden, en ocasiones, a cerrarse sobre sí mismos, limitando la integración de los/las alumnos/as recién incorporados o de aquellos con menos habilidades sociales. También es frecuente que se establezcan etiquetas o roles fijos que condicionan la percepción del alumnado sobre sí mismo y sobre los demás, y que influyen en la manera en que se relacionan entre ellos, dificultando la evolución positiva de las interacciones.

### 3.2.5. RELACIONES FAMILIAS - CENTRO

La implicación familiar en el centro es media-alta, atendiendo al registro de tutorías y las observaciones del claustro, si bien la madre o tutora legal sigue siendo la principal fuente de comunicación, tanto en familias separadas como aquellas que están en convivencia. A pesar de lo anterior, desde el centro escolar se intenta fomentar la misma participación y, en consecuencia, establece una comunicación equitativa hacia ambos tutores legales, siempre que no existan medidas judiciales que dictaminen lo contrario.

Algunas familias con barreras idiomáticas requieren mayor acompañamiento y traducción o mediación cultural, que nuestro departamento de lenguas extranjeras asume con predisposición actuando como intérpretes en tutorías presenciales o telemáticas.

Las familias sienten que pueden acceder a la información de sus hijos no solo a través del tutor o de la tutora, sino de cualquier docente o de parte del Equipo Directivo.



En cuanto a la implicación de las familias en la actividad organizativa del centro y de actividades curriculares, se muestran abiertas y participativas, aunque no siempre tan activamente como a algunas les gustaría debido a las circunstancias particulares de conciliación familiar.

Con relación a lo anterior, los delegados y las delegadas de madres y padres se reúnen con el Equipo Directivo una vez al trimestre, muestran sus inquietudes y necesidades, así como el apoyo al centro. Por parte del Consejo Escolar también hay una alta participación, acudiendo casi siempre algún miembro o todos a las sesiones establecidas.

Este año, además, se ha registrado, por primera vez en el centro una AFA, formada, principalmente por madres y padres de educación primaria, pero que pretenden impulsar la colaboración a todos los niveles.

### **3.3. ACTUACIONES DESARROLLADAS Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS**

El centro tiene establecido un conjunto de actuaciones encaminadas a prevenir y abordar la conflictividad entre iguales, con el profesorado y con las familias.

Desde la mejora de la convivencia entre el alumnado, y entre el alumnado y el profesorado, el centro lleva desarrollando y participando en programas de educación emocional y habilidades sociales desde hace varios años; contamos con unas normas claras y unificadas para toda la comunidad educativa; buscamos siempre el fomento de actividades cooperativas dentro y fuera del aula y contamos con protocolos de bienvenida e integración para alumnado extranjero.

En segunda línea, se realiza durante todo el curso escolar un seguimiento individualizado desde la acción tutorial y en colaboración con el ETCP a través de reuniones periódicas para el análisis del grupo, con el fin de realizar, en su caso, intervenciones grupales en aquellas aulas con dificultades de cohesión, y trabajar en coordinación con el Equipo de Orientación Educativa para la mejora del PAT, así como la creación de espacios de mediación escolar entre el alumnado.

En última instancia, el centro siempre aplica el Protocolo de Acoso Escolar cuando los indicios lo requieren, toma las medidas correctoras educativas que marca el presente plan y la normativa vigente, e implica, cuando es necesario, a todos los servicios externos como Servicios sociales, Salud Mental Infantil, Protección de Menores, etc.

En conclusión, las medidas que se están llevando a cabo son adecuadas, dado el bajo porcentaje de conflictividad en el centro. La existencia de relaciones estables por las características del centro de una sola línea y por la cercanía del profesorado facilitan la detección temprana y la intervención educativa, aunque deben reforzarse los programas relacionados con la gestión positiva de las emociones y seguir adecuando las medidas correctivas hacia la empatía y la reparación del daño.

## **4. NORMAS DE CONVIVENCIA**

Nuestras normas de centro emanan de una serie de principios básicos recogidos en la Orden de 2011, esto es, el respeto a la integridad física y moral y a los bienes de



las personas que forman la comunidad educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo. Más concretamente, fundamentamos nuestras normas generales en los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

La citada orden establece, al mismo tiempo, que las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que se pueden aplicar.

El centro tiene, pues, autonomía para elaborar sus propias normas de convivencia, tanto generales como de aula, en consonancia con el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROF) y complementándolo, entendidas como unas pautas o acuerdos que permitan la implicación de cada persona en el correcto funcionamiento del centro. De tal modo, estas han de ser eficaces y evaluables, debiendo ser revisadas y modificadas, en su caso, con el fin de la mejora en la efectividad y cumplimiento de las mismas.

Asimismo, las normas deben ser conocidas y asimiladas por el alumnado, las familias y el profesorado. Y, dado que la Comunidad Educativa en su conjunto es la responsable de crear, respetar y favorecer en todo momento un ambiente adecuado que favorezca el trabajo escolar y la formación del alumnado, todos sus miembros deben esforzarse por cumplir y hacer cumplirlas siguientes normas.

#### **4.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO**

##### **1. ASISTENCIA REGULAR Y PUNTUALIDAD**

1.1. El alumnado debe estar en clase a la hora establecida en el horario que les corresponde. Para ello, las puertas del colegio se abrirán 10 minutos antes de dicho horario lectivo.

Las personas que acompañen al alumnado al colegio no podrán acceder a sus instalaciones, por motivos de seguridad y con el fin de favorecer la rápida incorporación del alumnado y el profesorado a las aulas.

1.2. Una vez dentro del colegio, y mientras dure el horario lectivo, el alumnado de las etapas obligatorias no se podrá salir del centro, aunque sean mayores de edad, a menos que:

- a) Los familiares o tutores legales del alumnado, o una persona mayor de edad debidamente autorizada por escrito por ellos, lo recojan personalmente en Secretaría,



firmando antes de salir el correspondiente registro de salida del centro en horario lectivo.

b) Los padres o tutores legales del alumno/a que hayan autorizado con antelación, mediante autorización por escrito o correo electrónico, que su hijo/a pueda salir del colegio sin ser acompañado. Esta autorización se dirigirá al tutor del alumno/a y al secretario, y en ella constará el nombre y apellidos del alumno/a, la fecha y hora en que debe salir del centro, el motivo por el que se ausenta, la hora en que volverá al centro (si va a volver a lo largo de la mañana), así como el nombre y número del D.N.I. de la persona que autoriza la salida del alumno/a y que asumirá la responsabilidad de su estancia fuera del Colegio.

Se procurará que dicha salida coincida, en la medida de lo posible, con la sesión del recreo o en el cambio de área/materia.

1.3. Siempre que un/a alumno/a falte a clase sus tutores legales deberán justificar su ausencia al tutor o a la tutora mediante mensaje a través de la plataforma Educamos o mediante una justificación por correo electrónico o el wasap del colegio. Hasta que esto no se produzca, se considerará falta de asistencia injustificada.

1.4. Los días en que tengan alguna prueba, el alumnado debe asistir siempre a la jornada completa, salvo en los exámenes trimestrales de 2º Bachillerato que se permitirá la asistencia parcial, eximiéndoles de la asistencia a las horas lectivas previas a la prueba.

1.5. El alumnado que no participe en aquellas actividades complementarias y extraescolares fuera del centro, deberá acudir al mismo en el horario lectivo y realizará las actividades previstas por el tutor o la tutora, o el profesorado correspondiente.



## 2. UNIFORMIDAD Y MATERIALES

2.1. El alumnado debe acudir a clase cada día con el uniforme completo y una adecuada presentación, y con todos los libros y materiales necesarios para el desarrollo de las clases lectivas.

2.1.1. El alumnado de Bachillerato no usará uniforme escolar, pero deberá usar ropa en consonancia con el decoro y la formalidad del lugar en el que se encuentran, evitando chanclas de piscina, bañadores, transparencias y faldas y pantalones demasiado cortos.

2.2. El alumnado debe ser responsable de su ropa de uniforme, así como de su material y libros de texto en propiedad, y cuidar su mantenimiento y custodia, no siendo responsable el centro de su extravío.

2.2.1. El centro cuenta con un área de objetos perdidos donde el personal depositará aquello que se encuentre extraviado durante el plazo máximo de un mes. Pasado este tiempo se retirará procediendo a donarlo al propio colegio u otras entidades, o a tirarlo.

2.3. El alumnado respetará el material de sus compañeros en todo momento, compartiendo la responsabilidad en el buen uso y custodia, asumiendo la responsabilidad de sus actos en su caso.

2.4. El alumnado hará un uso responsable del material del centro que le sea confiado para la realización de actividades curriculares, no produciendo daños intencionados ni usos indebidos del mismo, asumiendo la responsabilidad de sus actos en su caso.

2.5. Los libros de texto entregados en régimen de préstamo se utilizarán con cuidado, ya que deben devolverse al finalizar el curso. Cualquier deterioro intencionado, pérdida o mal uso deberá ser reparado o repuesto por la familia.

2.6. El alumnado debe evitar traer objetos de valor, dado que no se requieren para el uso académico. En todo caso, el centro no se hace responsable de las incidencias que pudieran producirse respecto a este tipo de objetos.

2.7. El alumno debe asistir al centro con el material necesario y permitido para ejercer su derecho a la educación, de acuerdo con las indicaciones que establezca el profesorado para dar cumplimiento a la programación didáctica

3. RESPETO EN EL AULA Y DEMÁS DEPENDENCIAS: El/la alumno/a tiene la obligación de mantener un comportamiento respetuoso, atender y trabajar en clase, por su propio bien y por el respeto que merecen sus compañeros/as y el profesorado, por lo que:

3.1. Debe seguir las orientaciones del profesorado y del personal no docente en el ejercicio de sus funciones.

3.2. Debe tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa, respetando la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos y todas.

3.3. Debe evitar todo acto discriminatorio hacia cualquier miembro de la comunidad escolar por razón de nacionalidad, raza, sexo, creencia o cualquier otra circunstancia personal o social.

3.4. Ha de estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los/las compañeros/as.

3.5. Debe participar de forma activa en la vida y funcionamiento del centro, esto es, en todas las actividades que se propongan y colaborar, en su justa medida, en las tareas de limpieza y orden del mismo.

3.6. Debe cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro, utilizando las instalaciones para su fin y en los horarios definidos.

3.6.1. Si se ha producido algún deterioro o daño en alguna instalación o material del centro, deberá comunicarlo inmediatamente a la dirección del centro o, en su ausencia, a cualquier miembro del Equipo directivo.

3.7. Debe respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. El Centro no se hará responsable en ningún caso de la pérdida o sustracción de ningún objeto que el alumnado traiga al Colegio.



3.8. No podrá hacer uso en el centro del teléfono móvil u otro dispositivo de comunicación ya sea tanto en el aula con el resto de dependencias, salvo autorización y justificación expresa.

3.9. En los desplazamientos relacionados con las actividades del centro, el alumnado deberá mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios de transporte utilizados, así como el bienestar de los usuarios, debiéndose tener en cuenta siempre las siguientes obligaciones:

- No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- Obedecer en todo momento las indicaciones del personal acompañante y el conductor.
- Mantener el orden establecido por el personal acompañante y/o conductor para subir o bajar en las paradas de cada itinerario.
- Estar puntualmente en la parada.
- Permanecer sentados durante el viaje y, en su caso, con el cinturón de seguridad abrochado.
- No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos. No fumar ni consumir comida o bebida.
- Responsabilizarse del asiento asignado, sin producir daños y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere.
- En caso de usar transporte público del municipio, permanecerá junto a sus compañeros/as y respetando las normas de uso establecidas, así como las normas de respeto como ceder el asiento y hablar en voz baja.

#### 4.SALUD E HIGIENE

4.1. No se realizarán actividades perjudiciales para la salud de uno mismo o de los demás, como tampoco se puede incitar a ellas.

4.2. El alumnado debe estar al día en las vacunaciones que establece el Servicio Andaluz de Salud.

4.3. Queda prohibido el consumo de cualquier sustancia ilícitas para los menores de edad, así como de otras que puedan alterar la conducta del alumnado, tales como vapeadores, bebidas energéticas, entre otras.

4.4. Toda persona está obligada a prestar auxilio a quien por accidente pudiera necesitar, estando tipificada y penada por la legislación vigente la falta de auxilio.

Dada la gran casuística que se presenta en cada curso conviene establecer aquí unas líneas claras de actuación a seguir por parte de todo el personal adscrito al centro en caso de accidentes:

- Cuando algún/a alumno/a sufra un accidente en el colegio el profesorado que más cerca se encuentre lo atenderá, valorará la gravedad y aplicará la primera cura si lo estima oportuno.
- Si se aprecia que el accidente reviste el más mínimo peligro para el/la alumno/a (golpes en la cabeza, heridas abiertas, etc.) se llamará a los familiares para que valoren ellos la pertinencia de llevarlos a donde puedan prestarle asistencia médica.



- Si se aprecia gravedad o riesgo inminente (hemorragia, mareo, fractura, etc.) se le trasladará inmediatamente al Centro de Salud, avisando a los familiares para que también acudan al centro.
- Si se tratara de un golpe en espalda, cuello, cabeza, ... con pérdida de conciencia y/o quedara postrado el alumno/a, no se le tocará ni moverá de su posición para evitar agravar la posible lesión. Se le arropará y se llamará inmediatamente a urgencias para que venga asistencia médica especializada. Se alejará al resto del alumnado del sitio.

4.5. Es obligación de las familias procurar el cuidado y atención necesarios cuando su hijo/a está enfermo/a, no teniendo justificación en ningún caso el hecho de enviar un niño/a enfermo/a a clase. El centro comunicará a los servicios sociales del Ayuntamiento tal circunstancia si los padres dan muestras de dejación en su obligación de procurar a sus hijos/as la atención sanitaria necesaria.

4.6. Cuando algún alumno se pone enfermo en clase, el profesorado enviará aviso a la familia para que venga a hacerse cargo de él, salvo que se presente un cuadro que se presuma de gravedad, en cuyo caso se actuará de la misma forma que queda descrita en el punto 4.4.

4.7. Como norma general, el profesorado no proporcionará al alumnado medicación alguna. Cuando por enfermedad crónica, o por otros motivos, algún/a alumno/a necesite cuidados médicos o administración de algún medicamento durante el periodo lectivo se actuará como sigue:

- Los padres lo solicitarán por escrito a la dirección del centro, acompañando la petición de justificante médico donde se especifique exactamente qué se requiere, los motivos y la periodicidad.

- Si se trata de acto médico cualificado, la dirección solicitará al distrito sanitario la realización del mismo por personal sanitario cualificado. En tal caso no podrá el profesorado realizar intervención alguna.

- Si se trata de una actuación para la que no se requiere preparación sanitaria específica, podrá realizarla el profesorado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que en el escrito de solicitud los padres hagan constar fehacientemente que exime al personal y al centro de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la intervención o administración del medicamento que se solicita.

- b) Que los servicios jurídicos y/o equipo médico de la Delegación Provincial de Educación expresen por escrito que la actuación solicitada no supone riesgo alguno para la salud del alumno/a o que el riesgo que entraña es menor que el que se correría por no hacerlo.

- c) Que, en su caso, los servicios médicos de la Delegación Provincial de Educación asesoren y enseñen al personal del centro como realizar la intervención solicitada.

## 5. MATERIAL DEL CENTRO

5.1. El alumnado debe cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, aulas, los recursos materiales y los documentos del centro.

5.2. Para fomentar el hábito de la limpieza y la conservación del medio ambiente, el alumnado depositará los residuos en los contenedores específicos que se encuentran en el centro y que están señalizados convenientemente.



5.3. El alumnado colaborará en el mantenimiento de la limpieza, orden y conservación del mobiliario y bienes del centro y de las aulas, contribuyendo en la medida de lo posible.

## 6. INFORMACIÓN DEL CENTRO

6.1. Las familias deben proporcionar al centro datos veraces y actualizados (teléfonos, direcciones, contactos de emergencia). Cualquier cambio en estos datos deberá comunicarse en un plazo razonable, esto es, máximo 10 días hábiles desde su petición. Esta información se utilizará únicamente para fines educativos, de coordinación y seguridad.

6.2. La familia debe comunicar al centro cualquier circunstancia que pueda afectar al proceso de aprendizaje o a la convivencia del alumno/a (dificultades de aprendizaje detectadas, informes educativos, necesidades específicas, cambios familiares significativos...).

6.3. En caso de enfermedades crónicas, alergias o medicación que pueda tener implicaciones en el entorno escolar, será obligatorio presentar la información médica necesaria para garantizar la seguridad y el bienestar del estudiante. Toda esta información se tratará conforme a la normativa de protección de datos (GDPR/LOPDGDD).

6.4. Los padres, madres y tutores tienen obligación de informar al centro, así como de presentar una autorización firmada en caso de necesidad de administrar algún medicamento específico, que quedará custodiada por el secretario o el encargado del comedor.

6.5. Las familias deberán firmar los consentimientos necesarios para la participación del alumnado en actividades complementarias y extraescolares, uso de imágenes, salidas escolares, así como aceptar o denegar autorizaciones específicas. Sin la firma de estos documentos, el centro podrá limitar la participación del alumno/a en determinadas actividades por motivos de seguridad.

6.6. Las familias deben comprometerse a mantener una comunicación respetuosa, veraz y colaborativa con el profesorado y los equipos de orientación. El centro, por su parte, garantiza la confidencialidad de la información compartida y se compromete a utilizarla con finalidad exclusivamente educativa.

6.7. Las familias deberán comunicar de manera inmediata las ausencias del alumnado, indicando su causa y justificándolas debidamente. En caso de ausencias prolongadas por enfermedad u otros motivos relevantes, será necesaria certificación médica o justificante oficial.

6.8. El centro se compromete a mantener la confidencialidad de los datos personales del alumnado y su familia. Asimismo, las familias también deberán respetar la privacidad de otros alumnos y no difundir información interna del centro sin autorización.

## 7. ENTRADAS Y SALIDAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL CENTRO



7.1. El profesorado será el último en salir de clase cuando suene el timbre de recreo, y dejará las clases correctamente cerradas.

7.2. El alumnado saldrá al patio cuando sea indicado por el profesor, tras comprobar que se guarda la distancia seguridad con el alumnado de otras etapas educativas.

7.3. Como medida para mejorar la vigilancia del recreo se ha dividido el patio en zonas de las que se encarga un grupo de maestros/as y profesores/as. Dicho cuadrante estará expuesto en el tablón de la Sala del Profesorado. El profesorado correspondiente se encargará de la vigilancia del recreo atendiendo a las zonas y días establecidos en el cuadrante del tablón de la sala.

7.4. El profesorado de vigilancia de recreo pondrá especial atención en prevenir actitudes violentas, vejatorias o degradantes entre el alumnado.

7.5. El profesorado pondrá especial atención en la vigilancia de la zona de los aseos, que no podrán ser usados por más de cuatro alumnos/as al mismo tiempo.

7.6. Los días de lluvia en E.I y E.P, a cada tutor/a docente le corresponderá la vigilancia de su grupo de clase. En estos días el alumnado deberá permanecer en las aulas.

7.8. En los días de lluvia, en ESO, se utilizará el patio cubierto y el hall de entrada, vigilándose según las zonas concretadas en el punto anterior.

7.8.1. En caso de que debido a las inclemencias meteorológicas se estime desde los órganos competentes no salir a las zonas exteriores, el alumnado permanecerá en las aulas con el tutor o la tutora y el profesorado restante apoyará en los pasillos.

7.9. Una vez que el alumnado haya salido de las aulas no volverá a entrar en ellas hasta el nuevo toque de sirena. Sólo podrá permanecer en su clase el alumnado que esté acompañado por su tutor/tutora o el profesor que asuma esa responsabilidad.

7.10. En el horario del recreo se prohibirá la permanencia de alumnado en el interior del edificio, salvo para el alumnado que asista al aula en calma, que deberá ir correctamente identificado con su pase.

7.11. Para el recreo de Educación Infantil el profesorado tendrá la opción de dividir la media hora del recreo en dos sesiones y colocarlo en el momento de la mañana que consideren más oportuno, atendiendo a la edad de sus alumnos/as. En cualquier caso, todas las unidades deberán salir y entrar con el mismo horario, agrupando las unidades según el ciclo.

7.12. En el horario de recreo ningún profesor/a autorizará la salida del alumnado fuera del recinto escolar bajo ninguna circunstancia.

7.13. El alumnado de Bachillerato que quiera salir del recinto escolar durante el tiempo de recreo deberá entregar al tutor/a, a principio de curso, el correspondiente documento de autorización firmado por sus padres/tutor/es legal/es.



7.14. La salida del centro una vez finalizada la jornada escolar se hará unificada al sonar el timbre, para todo el alumnado del centro según el horario establecido, debiendo quedar la clase correctamente cerrada por el profesor.

7.15. A la salida del centro, el alumnado quedará bajo la responsabilidad de sus padres/madres o tutores legales.

7.16. Ningún/a alumno/a, sin autorización del profesorado y/o del centro, permanecerá en las pistas u otras dependencias del centro después de la hora de salida.

## 8. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

8.1. Las actividades extraescolares serán de carácter voluntario, ya que sobrepasan el horario escolar y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación por el que pasa el alumnado para la superación de las distintas áreas o materias curriculares que integran los planes de estudio.

8.2. Durante la realización de actividades extraescolares realizadas en las dependencias del centro, el alumnado deberá atenerse a las normas del centro establecidas para el horario lectivo.

## 9. COLABORACIÓN FAMILIAR

9.1. Las familias, por su parte, deberán facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto de su educación.

9.1.1. Las familias deberán facilitar a sus hijos/as cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado.

9.1.2. Las familias han de colaborar en la labor educativa ejercida por el profesorado del centro sobre sus hijos/as, vigilando y controlando sus actividades.

9.1.3. Las familias deben cumplir el horario lectivo de sus hijos recogidos de forma puntual. En caso de que un alumno no sea recogido del centro pasados treinta minutos, sin aviso al centro de ninguna incidencia que lo justifique, se pondrá en conocimiento del Equipo Directivo y las autoridades pertinentes.

9.1.4. Las familias, en cumplimiento de su deber de colaboración con el centro, procurarán la asistencia telefónica o presencial a las tutorías solicitadas por el profesorado o equipo directivo.

9.2. Las familias deben autorizar por escrito la participación de sus hijos/as en las actividades escolares complementarias y extraescolares que se realicen fuera del recinto escolar, y realizar el abono correspondiente de aquellas que tengan algún coste económico.

9.3. Las familias deberán participar directa o indirectamente con el profesorado en la realización de aquellas actividades para las que se les solicite ayuda.

9.4. Los representantes legales del alumnado tienen el deber de contribuir



responsablemente a la educación de sus hijos e hijas o pupilos y pupilas, colaborando con el centro docente en la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en el mismo.

- 9.5. Las familias deberán respetar la autoridad y orientaciones del profesorado, así como las normas disciplinarias y de organización de estos.

## **4.2. NORMAS DE AULA**

### **4.2.1. NORMAS PARA EL ALUMNADO**

- a) El alumnado llegará puntualmente a clase, permitiéndole una flexibilidad de cuatro o cinco minutos en circunstancias especiales, pasados los cuales, el profesor computará su entrada como un retraso.
- b) El alumnado que llegue al centro pasados los 10 minutos primeros de clase, no podrá entrar al aula, debiendo permanecer en la biblioteca del centro con el profesorado de guardia realizando las tareas asignadas por el profesor o la profesora de la materia que corresponda. El profesor correspondiente registrará dicha demora como un retraso.
- c) Si pasados diez minutos de la hora señalada para el comienzo de la clase, no apareciese el profesor o profesora, el delegado o la delegada del grupo se pondrá en contacto con algún miembro del equipo directivo. En ningún caso el resto del alumnado saldrá del aula.
- d) El alumnado se dirigirá a todo el grupo con el debido respeto, excluyendo todo tipo de violencia verbal y física.
- e) El alumnado no realizará actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase.
- f) El turno de palabra durante las participaciones orales de clase debe ser respetado, por lo que cada individuo podrá hacer uso de la palabra si previamente ha levantado la mano y bajo la indicación del profesorado.
- g) Todos los/las alumnos/as y alumnas permanecerán en silencio durante el tiempo que dure una prueba escrita u oral.
- h) El alumnado debe entregar en tiempo y forma los ejercicios y trabajos encomendados para el desarrollo del currículo.
- i) La clase no concluye, aunque haya llegado la hora o suene el timbre, hasta que el/la profesor/a así lo determine.
- j) El alumnado será respetuoso y asertivo ante las respuestas de algún compañero o alguna compañera.
- k) El alumnado respetará el derecho de estudio de sus compañeros y compañeras evitando ruidos y conversaciones inoportunas.
- l) El alumnado colaborará sistemáticamente en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- m) En caso de algún conflicto entre iguales, el alumnado lo resolverá a través del diálogo y el respeto, haciendo uso de la mediación si fuera necesario del delegado o de la delegada, o bien del profesorado.
- n) El alumnado respetará en todo momento la diversidad de sus compañeros, por lo que no realizará comentarios despectivos que guarden relación con la identidad de género, nacionalidad, libertad sexual o características cognitivas o físicas que



- dañen la autoestima de sus iguales.
- o) El alumnado debe abstenerse de juegos físicos que conlleven algún tipo de violencia o que puedan suponer un riesgo para la integridad física de los compañeros.
  - p) El alumnado mantendrá las aulas en su correcto estado de orden y limpieza, dejando las aulas tal y como las encontraron al empezar la jornada lectiva: mesas bien colocadas, limpias, con las sillas correctamente colocadas tras estas, la basura depositada en las papeleras y el material en el casillero de las mesas o en las cajas que para tal efecto se dispongan en el aula.
  - q) El alumnado debe cuidar el estado de pintura y mantenimiento del aula cuidando de no ensuciar las paredes o el mobiliario.
  - r) El alumnado informará de todo desperfecto e incidencia con el mobiliario o el estado de las instalaciones del aula a la mayor brevedad posible al secretario del colegio.
  - s) El alumnado no podrá salir de clase sin previa autorización del profesorado, que hará entrega del correspondiente pase según sea el motivo de la salida del alumno o de la alumna.
  - t) Se registrará semanalmente la salida al baño del alumnado con el fin de poder controlar el correcto funcionamiento de las instalaciones, así como la seguridad del alumnado sin vigilancia.
  - u) No está permitido ingerir cualquier tipo de alimento o bebida distinta al agua, salvo en aquellos casos que tengan prescripción médica por enfermedad crónica o temporal, cuya situación debe estar debidamente justificada.
  - v) El alumnado deberá hacer entrega al profesorado, dentro del recinto escolar y también durante la realización de actividades complementarias y extraescolares, de cualquier objeto, sustancia o producto que porte y que esté expresamente prohibido por las normas del centro, resulte peligroso para su salud o integridad personal o la de las demás personas miembros de la comunidad educativa o pueda perturbar el normal desarrollo de las actividades docentes, complementarias o extraescolares.

#### **4.2.2. NORMAS PARA EL PROFESORADO**

- a) El profesorado será puntual en la entrada a clase, permitiéndole una flexibilidad de cuatro o cinco minutos debido a las características físicas del centro y a cualquier incidencia que deba solucionar en relación a su tutoría o cualquier otra gestión de su labor docente.
- b) El docente debe garantizar el derecho del alumnado a recibir una educación de calidad, esto es, objetiva, equitativa y ajustada al currículo y a las necesidades del alumnado, así como impulsar la educación en valores, respeto, igualdad, inclusión y ciudadanía democrática.
- c) Todo profesor y toda profesora debe atender a la diversidad del alumnado y aplicar medidas de apoyo y adaptación curricular que sean necesarias tanto a nivel organizativo como curricular.
- d) El profesorado debe mantener una actitud de respeto hacia todo el alumnado, llamándolo por su nombre y sin dejarlo en evidencia pública en ningún momento.
- e) Fomentará la resolución pacífica de conflictos, utilizando técnicas de mediación y



diálogo.

- f) Debe prevenir situaciones de acoso escolar, discriminación o violencia, comunicándolas al equipo directivo y al equipo de orientación en cuanto sean de su conocimiento.
- g) Todo profesor y toda profesora debe supervisar el comportamiento del alumnado en clase, recreos y actividades complementarias y extraescolares, así como aplicar de manera justa y coherente las medidas de refuerzo educativo o correctivas contempladas en el Plan de Convivencia.
- h) El profesorado registrará las incidencias del alumnado de manera objetiva y deberá comunicarlas al equipo directivo y, cuando proceda, a las familias a través de las vías correspondientes.
- i) Se mantendrá actualizada la documentación académica, registros de comportamiento y planes de apoyo individualizados, respetando la confidencialidad de la información sobre alumnado y familias.
- j) El profesorado debe escuchar las reclamaciones de su alumnado y debatir el tema correspondiente para llegar a una solución pacífica y consensuada.
- k) El profesorado deberá indicar con la claridad los criterios y saberes que va a evaluar, así como el modo y el momento.
- l) El profesorado depositará en la dirección del centro con las debidas garantías el objeto requerido a cualquier alumno, quedando posteriormente a disposición de los representantes legales, en caso de que el alumnado sea menor de edad, o del alumnado, si fuese mayor de edad, una vez terminada la jornada escolar o la actividad complementaria o extraescolar, todo ello sin perjuicio de las correcciones disciplinarias que pudieran corresponder.



#### **4.3. NORMAS DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO: COMEDOR Y AULA MATINAL**

1. El alumnado deberá acudir al comedor en los horarios establecidos por el centro.
2. El alumnado accederá al comedor por filas y curso y seguirá el orden indicado para acceder a las mesas y al servicio de comida.
3. Antes de sentarse a la mesa, el alumnado debe lavarse las manos con jabón y debe mantener una correcta higiene personal durante todo el servicio.
4. Los/Las alumnos/as deben tener una actitud respetuosa hacia el personal del comedor, el profesorado y los compañeros/as.
5. Se han de evitar gritos, empujones, discusiones o cualquier comportamiento que pueda perturbar la convivencia.
6. Respetarán las normas de uso de mesas, sillas y utensilios, cuidando el mobiliario y material del comedor.
  - 6.1. El alumnado de E. Infantil será el único que podrá utilizar los alzadores de las sillas.

- 6.2. El alumnado con alergias alimentarias y otras particularidades se sentarán juntos en la mesa más cercana a la cocina.
  - 6.3. El alumnado no compartirá los utensilios para comer ni beber.
  - 6.4. El alumnado solicitará nuevos utensilios en caso de caída accidental o uso indebido por otro compañero.
  - 6.5. El alumnado debe mantener lo más limpia posible su zona, recogiendo la comida que se caiga o informando de ello a los monitores.
  - 6.6. No arrojará comida, utensilios o desperdicios fuera de los contenedores correspondientes.
  - 6.7. Utilizará adecuadamente cubiertos, bandejas y vasos, evitando el desperdicio de alimentos.
7. El alumnado permanecerá sentado durante la comida, salvo autorización del profesorado responsable.
8. Se evitará correr o realizar juegos en el comedor o en sus inmediaciones.
9. El alumnado comunicará al personal del comedor cualquier accidente o incidente de inmediato.
10. Los usuarios esperarán con calma la recogida y limpieza de mesas.

El incumplimiento de estas normas se abordará según lo previsto en el Plan de Convivencia del centro. Dependiendo de la gravedad de la conducta, las medidas pueden incluir aviso, diálogo con la familia, pérdida temporal del servicio de comedor o aplicación de medidas correctivas.

#### **4.4. NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO**

Las actividades complementarias desarrolladas fuera del centro se consideran necesarias para el proceso de aprendizaje, si bien no son evaluables ni obligatorias para el alumnado. Por su carácter, el profesor o la profesora que las organiza debe intentar integrarlas de manera coherente en su programación y motivar y concienciar al alumnado para que participe en ellas dado su valor transversal.

Para la realización de estas actividades se requiere que el alumnado no haya incurrido en conductas contrarias y graves, tal y como se indica a continuación. No podrán asistir a este tipo de actividades los/las siguientes alumnos/as:

- Alumnado con seis partes de conductas contrarias a la convivencia en vigor.
- Alumnado con un parte de conductas graves en vigor.
- Alumnado que haya sido privado de la asistencia al centro por una conducta grave.

El alumnado que participe en este tipo de actividades deberá cumplir las siguientes normas de comportamiento generales:

1. El alumnado deberá presentarse en el lugar y hora indicados por el profesorado responsable.



2. Deberá aportar el material, ropa o equipamiento necesario según las indicaciones previas.
3. Ha de mantener una actitud respetuosa hacia el profesorado, monitores, personal del lugar visitado y compañeros, evitando un lenguaje ofensivo, conductas agresivas o cualquier forma de violencia.
4. Respetará las normas específicas del lugar visitado y no abandonará el grupo sin autorización.
5. Seguirá estrictamente las instrucciones del profesorado o monitores en todo momento.
6. Usará correctamente el equipamiento de seguridad requerido, como del transporte contratado, incluido el uso del cinturón de seguridad y el comportamiento adecuado.
7. Comunicará de inmediato cualquier accidente, enfermedad o situación de riesgo.
8. Mantendrá la limpieza y cuidará las instalaciones, mobiliario, patrimonio cultural o medioambiental visitados.
9. Deberá evitar ruidos o comportamientos que puedan molestar a otras personas.
10. Ha de cumplir con las tareas o actividades asignadas durante la salida entregando los materiales o informes derivados de la actividad dentro de los plazos establecidos.
11. Asumirá las consecuencias de los incumplimientos de estas normas según lo previsto en el Plan de Convivencia.



#### **4.4.1. ACTIVIDADES DE MÁS DE UNA JORNADA**

Los compromisos que adquieren las familias y el alumnado durante la realización de esta actividad son:

- Los padres autorizarán a través del documento correspondiente al profesor/a encargado/a de la excursión a adoptar las medidas oportunas, en caso de urgencia médica.
- Las visitas y actividades programadas son de cumplimiento obligatorio para todos los/las alumnos/as/as asistentes al viaje. La falta de atención, indisciplina o manifiesto desinterés supondrá incapacitar al alumno/a para futuras excursiones, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran derivarse de ello.
- Los/Las alumnos/as/as respetarán durante la visita las normas de conducta y convivencia, especialmente en lo referido a horarios, respeto y cuidado de las instalaciones de alojamiento, lugares que visitar y medios de transporte.

- Los/as profesores/as podrán contactar telefónicamente con las familias en caso de que se produzcan hechos graves de indisciplina. En estos casos, los/as profesores/as comunicarán inmediatamente al Colegio lo sucedido y desde la jefatura de estudios se tomarán las medidas establecidas en la normativa y nuestro Plan de Convivencia. Como medida extraordinaria se contempla que el padre/madre/tutor de dicho alumno/a se persone en el lugar donde se encuentre su hijo/a para recogerlo y volver al lugar de origen. En ningún caso el profesorado abandonará al grupo para acompañar a un/a alumno/a a casa. Esta medida pretende concienciar a los padres y las madres sobre la importancia de tener un buen comportamiento y respetar las normas cívicas.
- Los posibles desperfectos en el alojamiento o medio de transporte correrán a cargo del alumnado causante. En caso de no lograrse su identificación, el grupo entero se responsabilizará económicamente de los desperfectos. En todos estos casos, el profesorado encargado hará un informe, por escrito, dirigido a la Jefatura de Estudios, que actuará de acuerdo con la normativa vigente.
- En caso de que los/as alumnos/as detecten alguna anomalía o desperfecto en el medio de transporte, se dirigirán inmediatamente, al/a la profesor/a encargado/a para elevar a la empresa responsable la oportuna reclamación, evitando, en todo caso, las acciones individuales del alumnado.

#### **4.5. NETIQUETA Y NORMAS DE CONVIVENCIA DIGITAL**

Ante situaciones de emergencia climática o alertas meteorológicas, así como otras que impidan el acceso seguro al centro docente, el centro activará de forma inmediata el protocolo de teledocencia, tal y como se recoge en el proyecto educativo.

Para garantizar un entorno de aprendizaje seguro, respetuoso y eficaz durante las sesiones de telemáticas a través de *Google Meet*, se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento para el alumnado:

1. El acceso a la sesión se realizará exclusivamente a través de la cuenta corporativa del centro.
2. El alumno debe identificarse con su nombre y apellidos reales. No se permiten pseudónimos ni avatares inapropiados.
3. La conexión debe realizarse 2 minutos antes del inicio de la clase para no disturbar el desarrollo de la misma.
4. Como norma general, el micrófono permanecerá silenciado al entrar y mientras el docente o un compañero tengan el turno de palabra para evitar ruidos de fondo.
5. La cámara deberá estar activada siempre que el docente lo solicite para verificar la presencia y participación del alumno, salvo causas justificadas previamente comunicadas por la familia.



6. Se debe cuidar el entorno de conexión (fondo neutro) y la vestimenta, que debe ser adecuada al contexto educativo.

7. Para pedir el turno de palabra se utilizará la herramienta "Levantar la mano" de *Meet*.

8. El chat de la videollamada es una herramienta exclusivamente pedagógica; queda prohibido su uso para conversaciones ajenas al tema tratado o comentarios ofensivos.

9. Está estrictamente prohibida la grabación, captura de pantalla o difusión de cualquier parte de la sesión, así como de la imagen o voz de los participantes, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos.

10. El alumno debe tener preparado el material necesario antes de iniciar la conexión para evitar distracciones.

## **5. LAS MEDIDAS CORRECTIVAS**

Las transgresiones a las normas de convivencia anteriormente citadas serán objeto de valoración y amonestación por parte del profesorado, tutores/as, Comisión de convivencia, Jefe de Estudios o Directora.

La imposición de correcciones y medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo. Además, deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, según corresponda, las medidas, a los/las padres/madres y/o tutores legales del alumnado, o a las instituciones públicas.



### **5.1. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS**

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Plan de Convivencia es necesario, en todo caso, que se entreviste al alumno o alumna para el conocimiento de la conducta, la medida y la asunción de su responsabilidad.

Cuando la corrección o medida disciplinaria que se pretenda imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en el epígrafe de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas como contrarias a la convivencia deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta, tal y como se detalla en el epígrafe 6.

### **5.1.1. RECLAMACIONES**

El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de dos días lectivos, a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los/las alumnos/as y las alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.



### **5.2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES**

En la línea con lo recogido anteriormente, para la valoración de las medidas correctivas y su imposición, se tendrán en cuenta circunstancias directas a la incorrección, ya sean atenuantes, es decir, aquellas que puedan reducir la responsabilidad y sirvan para una justificación más leve de la medida; ya sean agravantes, en caso de que comprometa la convivencia en el centro.

A tenor de lo anterior, se consideran circunstancias atenuantes cuando:

- El alumno admite lo ocurrido de forma sincera y asume su responsabilidad, de forma inmediata o rápida (antes de las 24h de la incorrección).
- Ofrece soluciones, pide disculpas, repara voluntariamente el daño o colabora con el profesorado en esclarecer los hechos.
- Se estima que la actuación ha sido impulsiva, poco reflexionada, sin ánimo de causar daño o perturbar gravemente la convivencia; en suma, no hay intencionalidad.
- No existen registros previos de conductas similares ni un historial de incidencias en el alumno o la alumna.

- Se conocen situaciones de estrés, enfermedad, problemas familiares graves o circunstancias socioemocionales que hayan podido influir en el comportamiento del alumnado.
- La conducta se produce en respuesta a una provocación o en un contexto de presión grupal, por lo que resulta en un impulso y un acto irracional.
- El daño causado es leve y fácilmente reparable.

Por el contrario, se consideran agravantes cuando se estima que el alumno o la alumna:

- Es reincidente, en otras palabras, se constatan la existencia de conductas similares anteriores o el incumplimiento de medidas previas.
- La acción se realiza de forma consciente, planificada o con intención de dañar, intimidar, humillar o perturbar.
- El daño ocasionado es grave para las personas o bienes: lesiones, agresiones, amenazas serias, destrucción relevante de material o instalaciones.
- El hecho o la acción altera de forma significativa la convivencia generando alarma, inseguridad o afectan al normal funcionamiento del centro.
- Se produce una falta de respeto durante el proceso de la mediación, negativa a colaborar, ocultación de la verdad o culpabilización de otros.
- La conducta se base en actos discriminatorios, esto es, con un componente machista, racista, homófobo, xenófobo o cualquier otra forma de discriminación.
- La participación haya sido coordinada con otros para potenciar el daño o intimidación.
- Se produzca una grabación, publicación o difusión de agresiones, humillaciones o situaciones prohibidas e ilegales.
- El alumnado se aprovecha de su fuerza, edad, estatus o posición en el grupo para ejercer una conducta incorrecta.

Tales circunstancias nos facilitarán la elección de una u otra medida correctiva, de modo que se produzca una mejora en la convivencia, a la vez que prevenga de futuros conflictos.

### **5.3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS**

Según la conducta y medida, se seguirá una determinada jerarquía en cuanto a la imposición de las mismas, siendo valoradas, según proceda, con el claustro, tutor o tutora y Comisión de convivencia.

Todo el profesorado y demás miembros de profesionales del centro podrá realizar una amonestación verbal, así como un apercibimiento por escrito, ya sea mediante Educamos o cumplimentando un parte de amonestación con su correspondiente medida, entre las que se incluye el recreo tutelado, la expulsión de clase y, asistencia, por tanto, al aula de convivencia o la reparación del daño (limpieza, orden). Asimismo, cualquier profesor tiene la potestad de retirar un dispositivo móvil, pero este será entregado posteriormente al Director del centro, para su custodia.

Para las conductas estipuladas en los correspondientes decretos como contrarias y graves, que impliquen medidas más estrictas como el abono monetario, realización de tareas fuera del centro, o la suspensión a actividades, clases o centro, será competencia de la Jefatura de Estudios, la Comisión de convivencia o el Director.



Se sintetiza a continuación en una tabla las medidas y las competencias de cada uno:

MEDIDA	PERSONA/ÓRGANO COMPENTE
Amonestación verbal	Todo el profesorado y miembros del PAS
Apercibimiento por escrito (registro Educamos, parte de amonestación)	
Recreo tutelado	
Expulsión de clase y asistencia al aula de convivencia	
Reparación del daño a través del orden y limpieza	
Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo como compensación a la comunidad educativa	Jefatura de Estudios Comisión de convivencia Dirección
No asistencia a determinadas clases, actividades complementarias y extraescolares, o al centro	
Abono monetario del daño causado	
Custodia de pertenencias	
Cambio de centro	Dirección con aprobación del Consejo Escolar



## 6. CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los decretos 327 y 328, estable las conductas contrarias y graves tal y como se sigue a continuación; que el presente plan concreta para mayor comprensión y tipificación de las mismas, a tenor de la autonomía de centro para el establecimiento de las mismas en consonancia a lo recogido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

### 6.1. CONDUCTAS CONTRARIAS

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase, entendido como:
- I. Gritar, realizar ruidos de animales u objetos, etc.
  - II. Golpear el mobiliario o el material escolar, etc. provocando ruido.
  - III. Reírse de las intervenciones de sus compañeros o del profesorado.
  - IV. Hablar en un volumen elevado sin que este acto guarde relación con la materia.
  - V. Levantarse sin permiso en el aula de forma continuada.
  - VI. Comer o beber (excepto agua) en clase sin autorización para ello.
  - VII. Arrojar o lanzar objetos a sus compañeros o a la papelera.
  - VIII. Realizar intervenciones verbales sin tener el turno de palabra, de forma continuada.
  - IX. No responder antes las indicaciones del profesorado que se dirige hacia él o ella.

- X. Sentarse y/o comportarse de modo inadecuado a la situación formal que se requiere, como echarse sobre la mesa, dormirse, no estar sentado de forma correcta sobre la silla.
  - XI. Realizar cualquier gesto u acto relativo a la intimidad.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
  - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
    - I. Hablar en un volumen elevado sin que este acto guarde relación con la materia, de forma continuada.
    - II. Gritar, realizar ruidos de animales, objetos, etc. de forma continuada.
    - III. Golpear el mobiliario, material escolar, etc. provocando ruido, de forma continuada.
    - IV. Provocar conflictos con el profesorado o sus iguales a través de comentarios inapropiados o acciones irrespetuosas.
    - V. Retirar o deteriorar el material escolar a sus compañeros/as.
    - VI. No respetar las indicaciones del profesorado para que cese en un acto irrespetuoso.
  - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
  - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
  - f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
  - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
  - h) Salir del recinto escolar durante la jornada escolar sin justificación.
  - i) Tener o utilizar teléfonos móviles, cualquier dispositivo que permita la obtención, grabación y/o reproducción de fotos, vídeos, música, voz..., en el centro o en cualquier actividad complementaria realizada fuera del centro, sin permiso expreso del profesor responsable.

Asimismo, se considerará conducta contraria a las normas de convivencia, según lo previsto en el artículo 35 de sendos decretos, el incumplimiento de las normas de vestimenta e indumentaria aprobadas por el Consejo Escolar. En este sentido, esta queda tipificada de la siguiente forma:

- a) La asistencia reiterada al centro sin la indumentaria reglamentaria sin causa justificada.
- b) La negativa a seguir las indicaciones del profesorado o equipo directivo respecto a la correcta uniformidad.

Esta conducta será considerada especialmente relevante cuando impida la correcta identificación del alumnado o suponga una desatención reiterada a las indicaciones del profesorado, entendiéndose en este caso como un acto que perturba la organización del centro (Art. 35.1.a).



### 6.1.1. MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES

La normativa dicta literalmente lo siguiente: “Por la conducta contemplada en el punto a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.” La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, esto es, el alumno estará siempre vigilado por un profesor o miembro PAS (exclusivamente cuando sea inviable la presencia de un profesor por motivos justificados)

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Por las conductas recogidas en los siguientes puntos podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros de educación secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Para las medidas d) y e), el profesorado canalizará la información a través de la plataforma Educamos, donde el profesorado subirá las tareas correspondientes; salvo cuando se constate que el alumno o la alumna no dispone de dicha plataforma, en cuyo caso cada profesor enviará las actividades por correo electrónico tanto al alumno o la alumna como a sus representantes legales.

Asimismo, las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, cuando el órgano competente lo determine según los atenuantes que proceda tener en cuenta.

Así pues, realizamos una tabla que concreta las distintas conductas previsibles de ser punibles y sus correcciones:



CONDUCTAS CONTRARIAS		
ACTOS Y CONDUCTAS		MEDIDA CORRECTIVA
Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de clase	I. Gritar, realizar ruidos de animales u objetos, etc. II. Golpear el mobiliario o el material escolar, etc. provocando ruido. III. Reírse de las intervenciones de sus compañeros o del profesorado. IV. Hablar en un volumen elevado sin que este acto guarde relación con la materia. V. Levantarse sin permiso en el aula de forma continuada. VI. Comer o beber (excepto agua) en clase sin autorización para ello. VII. Arrojar o lanzar objetos a sus compañeros o a la papelería. VIII. Realizar intervenciones verbales sin tener el turno de palabra, de forma continuada. IX. No responder antes las indicaciones del profesorado que se dirige hacia él o ella. X. Sentarse y/o comportarse de modo inadecuado a la situación formal que se requiere, como echarse sobre la mesa, dormirse, no estar sentado de forma correcta sobre la silla. XI. Realizar cualquier gesto u acto relativo a la intimidad.	Amonestación verbal. Si persiste: 1. Registro incidencia en Educamos (consecuente comunicación a familia) 2. Registro en parte de amonestación y comunicación al tutor/a. 3. Requerimiento del objeto prohibido, peligroso o que perturbe.
	Comer o beber (excepto agua) en clase sin autorización para ello. En el caso de ser una bebida alcohólica o no permitida a menores, será conducta grave.	En última instancia, expulsión del aula ordinaria para que trabaje en el aula de convivencia.
		Además de lo anterior, retirada de la comida y bebida para custodiarla hasta la hora de recreo o la finalización de la jornada.
Falta de uniformidad o uso incorrecto del mismo.	Asistencia reiterada (3 días consecutivos o en un mismo mes) al centro sin la indumentaria reglamentaria sin causa justificada.	Amonestación verbal y comunicación a la familia por Educamos. Si persiste, parte de amonestación y no asistencia a clase hasta que no se subsane la vestimenta.
	La negativa a seguir las indicaciones del profesorado o equipo directivo respecto a la correcta uniformidad.	Suspensión del derecho a clase hasta 3 días: aula de convivencia.
Falta de colaboración sistemática del alumnado en la		Amonestación verbal.



	<p>realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p>	<p>Si persiste:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro incidencia en Educamos (consecuente comunicación a familia)</li> <li>2. Registro en parte de amonestación y comunicación al tutor/a.</li> <li>3. Recreo tutelado.</li> <li>4. Actividades para la mejora de la convivencia o clima en el centro.</li> </ol> <p>Reiteración de la conducta: suspensión del derecho a clase hasta 3 días: aula de convivencia.</p> <p><u>Agravantes:</u> suspensión del derecho de asistencia al centro hasta 3 días.</p>
<p>Conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras</p>	<p>Hablar en un volumen elevado sin que este acto guarde relación con la materia, de forma continuada.</p> <hr/> <p>Gritar, realizar ruidos de animales, objetos, etc.</p> <hr/> <p>Golpear el mobiliario, material escolar, etc. provocando ruido.</p> <hr/> <p>Provocar conflictos con el profesorado o sus iguales a través de comentarios inapropiados o acciones irrespetuosas.</p> <hr/> <p>Retirar o deteriorar el material escolar a sus compañeros/as</p> <hr/> <p>No respetar las indicaciones del profesorado para que cese en un acto irrespetuoso.</p>	<p>Amonestación verbal</p> <p>Si persiste:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro incidencia en Educamos (consecuente comunicación a familia)</li> <li>2. Registro en parte de amonestación y comunicación al tutor/a la tutora.</li> <li>3. Realización de actividades que contribuyan a la mejora de las actividades del centro: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Limpieza de aula y/o patios</li> <li>b) Exposición oral sobre los derechos de la infancia y a la educación (se realizará en horario no lectivo)</li> <li>c) Reposición del material del compañero y limpieza de aula durante una semana</li> <li>d) Aula de convivencia</li> </ol> </li> <li>4. Si persiste, aula de convivencia y/o privación del derecho a clase durante un periodo no superior a 3 días.</li> </ol>



## 6.2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICALES

La normativa vigente en materia de convivencia, recoge como sigue lo que considera conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - I. Expresiones, gestos o acusaciones (verbales o escritas) que menoscaban la reputación o la propia estima de un miembro de la comunidad educativa (profesor, miembro PAS, alumno, directivo).

- II. Interrupciones reiteradas que perjudican seriamente al profesorado y al funcionamiento general.
- III. Incitar o participar en actos de indisciplina que perturban gravemente la convivencia.
- IV. La apología de cualquier ideología o tendencia que atente contra los Derechos Humanos y la Constitución Española.

c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro establecidas anteriormente.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro educativo prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **6.2.1. MEDIDAS CORRECTIVAS APLICABLES**

Para las conductas acaecidas como gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, la norma indica que podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.



- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en el plan de convivencia.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar la medida disciplinaria prevista en la letra f), el director o directora del colegio acordará la iniciación del procedimiento de tramitación de esta medida en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento. Se ha de tener en cuenta que esta es una medida excepcional, que se considerará tomar una vez agotadas las anteriores, o para conductas muy graves que supongan la puesta en riesgo de la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa. Por ende, esta medida conlleva un procedimiento con la siguiente instrucción:

1º) El director o la directora del centro designará a un profesor que llevará a cabo todo el procedimiento.

2º) El director o la directora notificará fehacientemente al alumno o la alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3º) El director o directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

4º) Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá



imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

5º) A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria.
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Contra la resolución a que se refiere lo expuesto anteriormente se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

A modo de síntesis, recogemos en una tabla las distintas conductas previsibles de ser punibles y sus correcciones:

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES	
ACTUACIÓN / CONDUCTA	MEDIDA CORRECTIVA
Agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	1º) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante 1 hasta 29 días lectivos, según agravantes y atenuantes. 2º) Reiteración de alguna de estas conductas: cambio de centro docente.
Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.	
Falsificación o sustracción de documentos académicos.	
Amenaza o coacción a cualquier miembro de la comunidad educativa.	1º) Pedir perdón públicamente 2º) Suspensión de la participación en actividades extraescolares durante un mes. 4º) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante 10-15 días lectivos.
Injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa	1º) Pedir perdón públicamente 2º) Expulsión de clase hacia el AC 3º) Suspensión de la participación en actividades extraescolares durante un mes. 4º) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante 5-7 días lectivos.



<p>Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, de componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homófobo, o contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.</p>	<p>1º) Pedir perdón públicamente  2º) Expulsión de clase hacia el AC  3º) Suspensión de la participación en actividades extraescolares durante un mes.  4º) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante 5 -15 días lectivos.</p>									
<p>Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="328 477 778 589"> <p>Fumar, vapear y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del centro.</p> </td> <td data-bbox="778 477 1422 1592" rowspan="6"> <p>1º) Requerimiento de la sustancia y/o eliminación de las imágenes o grabaciones delante de la dirección del centro.  2º) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 5 – 15 días lectivos.  3º) Realización de tareas fuera del horario lectivo para la concienciación y la sensibilización sobre el perjuicio de dichas actuaciones.  Dichas tareas podrán exponerse de forma oral a sus compañeros, si así se determina.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="328 589 778 741"> <p>Grabar y difundir imágenes o conversaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="328 741 778 880"> <p>Grabar cualquier sonido o imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="328 880 778 1055"> <p>Consumir cualquier sustancia que pueda alterar la conducta tales como tabaco, medicación no prescrita y bajo supervisión o droga.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="328 1055 778 1256"> <p>Vender cualquier sustancia que pueda alterar la conducta tal como tabaco, vapeadores, alcohol, bebidas energéticas u otras sustancias perjudiciales para la salud.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="328 1256 778 1424"> <p>Cualquier otra conducta, o incitación a las misma, que suponga un peligro para la integridad física de la comunidad educativa o de las instalaciones,</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="328 1424 778 1592"> <p>Poseer cualquier sustancia que pueda alterar la conducta tales como vapeador, tabaco u otra sustancia no permitida a menores.</p> </td> <td data-bbox="778 1424 1422 1592"> <p>Requerimiento de la sustancia o producto y suspensión del derecho de asistencia al centro durante 4 - 10 días lectivos.</p> </td> </tr> </table>	<p>Fumar, vapear y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del centro.</p>	<p>1º) Requerimiento de la sustancia y/o eliminación de las imágenes o grabaciones delante de la dirección del centro.  2º) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 5 – 15 días lectivos.  3º) Realización de tareas fuera del horario lectivo para la concienciación y la sensibilización sobre el perjuicio de dichas actuaciones.  Dichas tareas podrán exponerse de forma oral a sus compañeros, si así se determina.</p>	<p>Grabar y difundir imágenes o conversaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Grabar cualquier sonido o imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización.</p>	<p>Consumir cualquier sustancia que pueda alterar la conducta tales como tabaco, medicación no prescrita y bajo supervisión o droga.</p>	<p>Vender cualquier sustancia que pueda alterar la conducta tal como tabaco, vapeadores, alcohol, bebidas energéticas u otras sustancias perjudiciales para la salud.</p>	<p>Cualquier otra conducta, o incitación a las misma, que suponga un peligro para la integridad física de la comunidad educativa o de las instalaciones,</p>	<p>Poseer cualquier sustancia que pueda alterar la conducta tales como vapeador, tabaco u otra sustancia no permitida a menores.</p>	<p>Requerimiento de la sustancia o producto y suspensión del derecho de asistencia al centro durante 4 - 10 días lectivos.</p>
<p>Fumar, vapear y/o consumir bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones del centro.</p>	<p>1º) Requerimiento de la sustancia y/o eliminación de las imágenes o grabaciones delante de la dirección del centro.  2º) Suspensión del derecho de asistencia al centro entre 5 – 15 días lectivos.  3º) Realización de tareas fuera del horario lectivo para la concienciación y la sensibilización sobre el perjuicio de dichas actuaciones.  Dichas tareas podrán exponerse de forma oral a sus compañeros, si así se determina.</p>									
<p>Grabar y difundir imágenes o conversaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>										
<p>Grabar cualquier sonido o imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa sin autorización.</p>										
<p>Consumir cualquier sustancia que pueda alterar la conducta tales como tabaco, medicación no prescrita y bajo supervisión o droga.</p>										
<p>Vender cualquier sustancia que pueda alterar la conducta tal como tabaco, vapeadores, alcohol, bebidas energéticas u otras sustancias perjudiciales para la salud.</p>										
<p>Cualquier otra conducta, o incitación a las misma, que suponga un peligro para la integridad física de la comunidad educativa o de las instalaciones,</p>										
<p>Poseer cualquier sustancia que pueda alterar la conducta tales como vapeador, tabaco u otra sustancia no permitida a menores.</p>	<p>Requerimiento de la sustancia o producto y suspensión del derecho de asistencia al centro durante 4 - 10 días lectivos.</p>									
<p>El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.</p>	<p>1º) Pedir perdón públicamente.  2º) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante 5-15 días lectivos.  3º) Realización de tareas dentro y fuera del aula para la concienciación y sensibilización del acoso y el ciberacoso.</p>									



	Consecuente apertura de protocolo por presunto acoso escolar con medidas para el acosador.
Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.	1º) Pedir perdón públicamente 2º) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante 10-15 días lectivos. 3º) Reparación del daño total o parcial ya sea a través de actividades durante el tiempo lectivo y fuera de él para la reparación, ya sea a través del ingreso del valor monetario.
Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.	1º) Pedir perdón públicamente 2º) Expulsión de clase hacia el AC 3º) Suspensión de la participación en actividades extraescolares durante un mes. 4º) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante 3-5 días lectivos.
La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro establecidas anteriormente.	1º) Suspensión de la participación en actividades extraescolares durante un mes. 2º) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un tiempo superior a 4 días e inferior a 30, según los agravantes o atenuantes.
El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.	



## 7. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Con el fin de impulsar, coordinar y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia del centro, y para participar en la prevención y resolución de conflictos, se crea la Comisión de Convivencia, órgano interno del Consejo Escolar, cuyas funciones principales son:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos Los/Las alumnos/as y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

### 7.1. COMPOSICIÓN

Tal y como indican los decretos de organización y funcionamiento de los centros educativos, este debe estar formado por el director del centro, la jefatura de estudios, un representante del profesorado, otro de las familias y un alumno de ESO y/o Bachillerato. En calidad de invitado, puede estar presente la orientadora o la orientadora, como también cualquier miembro que se considere pertinente en función del tema que se vaya a tratar.

En nuestro colegio, pues, este órgano colegiado lo conforman:

Presidenta de la comisión (Directora)	Teresa Padial Pérez
Jefatura de Estudios	Alberto Salazar Valenzuela
Representante del profesorado	Jerónima Gil Márquez
Representante de las familias	M <sup>a</sup> del Carmen Herrera Martín
Representante del alumnado	Lucas González
Orientadora	Paula López-Rubio Morón
Maestra PT	Cristina Benavides



### 7.2. PLAN DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia, se reunirá al menos una vez en cada trimestre para informar al resto del Consejo Escolar de todo lo referente al tratamiento de la Convivencia en el Centro y para llevar a cabo las labores de difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

Para tales efectos, se nombrará un secretario, que en nuestro caso ostentará la Jefatura de Estudios, para localizar y citar al alumnado, a las familias y a otras personas para que asisten cuando sean requeridas por la Comisión, con al menos una semana de antelación o dos días según la urgencia; levantar actas de las sesiones de reunión; e informar a la Comunidad Educativa de las correcciones impuestas por la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia será informada trimestralmente sobre las medidas disciplinarias impuestas por la dirección. Además, será informada de cuantas actuaciones preventivas y de mediación hayan acordado o coordinado el Equipo Directivo con el Dpto. de Orientación y la Coordinadora de Bienestar.

### 7.3. PLAN DE ACTUACIONES

El cronograma de reuniones y actuaciones que se llevarán principalmente a cabo en las reuniones de la Comisión de Convivencia es el siguiente:

Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis diagnóstico de la convivencia en el centro a partir de los datos obtenidos por el Equipo Directivo.</li> <li>• Elaboración, modificación o seguimiento del Plan de Convivencia</li> <li>• Puesta en común de las conductas contrarias y/o graves y las medidas correctivas, si procede.</li> </ul>
Segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión y valoración de las actuaciones del Plan de Convivencia.</li> <li>• Puesta en común de las conductas contrarias y/o graves y las medidas correctivas, si procede.</li> </ul>
Tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión y valoración de las actuaciones del Plan de Convivencia.</li> <li>• Puesta en común de las conductas contrarias y/o graves y las medidas correctivas, si procede.</li> <li>• Elaboración de la memoria final.</li> </ul>

## 8. EL AULA DE CONVIVENCIA

La normativa de funcionamiento de los centros educativos contempla la posibilidad de crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas como contrarias o gravemente perjudiciales, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

De esta forma, el Aula de Convivencia es un espacio educativo destinado a reconducir conductas inadecuadas, reflexionar sobre comportamientos disruptivos y favorecer la reincorporación positiva del alumnado al grupo-clase, ya que en ella se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en la misma acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o a la alumna.

En suma, el Aula de Convivencia busca:

- a) Favorecer en el alumnado un espacio para el análisis y la reflexión sobre su conducta, realizando las actividades académicas y/o formativas propuestas, con el fin de mejorar las actitudes y comportamientos negativos en su desarrollo personal e interpersonal.
- b) Disminuir la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- c) Desarrollar la responsabilidad del alumnado y un clima de convivencia pacífico de resolución de conflictos.
- d) Concienciar al alumnado de la influencia de su conducta para sí mismo y para los demás, fomentando el aprendizaje de conductas alternativas y positivas.
- e) Ofrecer alternativas antes de imponer medidas más drásticas.



- f) Favorecer en el centro un clima de respeto mutuo y cooperación.

Nuestra aula de convivencia, cumple una doble función dentro de nuestro plan de convivencia: de una parte, acoger al alumnado que no pueda seguir el desarrollo normal de algunas clases dentro de la jornada lectiva debido a su conducta; de otro, como medida sustituta de la no asistencia al centro, entendida como no asistencia a las clases lectivas ordinarias con sus compañeros, con el fin de apoyar a las familias en la conciliación familiar y la educación de los hijos e hijas.

## **8.1. FUNCIONAMIENTO DEL AULA**

### **8.1.1. ALUMNADO SUSCEPTIBLE DEL AC**

De lo anterior se deriva que, por una parte, todo el alumnado puede ser derivado al aula de convivencia por cualquier profesor/a a cuyo juicio, y siempre bajo comunicación al Equipo Directivo para la coordinación de la misma, sea una medida adecuada como mejora de la convivencia en este momento. Por otra parte, será el director quien estime que un alumno o una alumna con una medida correctiva de suspensión del derecho de asistencia al centro, esta sea conmutable por la asistencia a dicha aula debido a las circunstancias atenuantes de los hechos.

El Aula de Convivencia no es un mecanismo universal de sanción, por lo que esta deberá usarse exclusivamente para las conductas disruptivas reiteradas que no se han conseguido educar por otros medios.

### **8.1.2. HORARIO Y EMPLAZAMIENTO**

El Aula de Convivencia de nuestro centro se sitúa en la sala de profesores de la primera planta y, aunque el AC está abierta 30 horas semanales, y es atendida por el profesorado de guardia, puede resultar que se den ocasiones en que no podamos disponer de profesorado que dediquen su hora de guardia solamente al AC, por cuestiones de cupo de profesores/as para la sustitución y realización de actividades relacionadas con el currículo. Eso quiere decir que habrá momentos en que este espacio físico sea sustituido por el aula de pedagogía terapéutica o las dependencias del Equipo Directivo, con el fin de que el alumnado no se quede desatendido en ningún momento, a pesar de no disponer de profesorado de guardia.

Así pues, el profesorado que atenderá el aula engloba a todo el claustro de profesores, siguiendo la organización de horas de permanencia en el centro (4 horas máximo) para las funciones de guardia y tutoría.

Dada la casuística del horario de educación infantil y primaria, el AC no estará abierta en horario de tarde, por lo que el alumnado destinado a la misma por suspensión del derecho de asistencia al centro, permanecerá en su casa estas horas, realizando la tarea indicada por el profesorado durante la mañana.

## **8.2. NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA**



1. El cupo máximo de alumnos/as es de 1 o 2 por grupo o clase, no obstante, cuando las circunstancias lo requieran, el cupo podría ampliarse a más de dos alumnos/as por aula. El cupo máximo del aula será de 5 alumnos/as.
2. Siempre que se derive a un alumno o a una alumna al aula, deberá ir con su correspondiente pase rojo, material correspondiente y tareas (que pueden ser comunicadas vía wasap).
3. Asimismo, se comunicará de esta medida de forma instantánea a la familia a través de la plataforma educativa del centro y al tutor o a la tutora con el correspondiente apercibimiento por escrito.
4. El AC llevará un registro donde se anotará el alumnado que asiste a ella, las tareas que debe realizar y su consecución o no, para la posterior valoración por parte de la tutoría y el Equipo Directivo de la efectividad de la medida.
5. En el aula se contará siempre con material educativo necesario para la consecución de tareas y apoyo tales como material de escritura, libros de texto, libros de lectura que contengan finalidad didáctica en valores, normas de convivencia, registro del AC.
6. El alumnado deberá estar en riguroso silencio, si bien podrá preguntar dudas al profesorado de guardia. Es un espacio para la reflexión.
7. El profesorado deberá dar apoyo educativo y emocional en todo momento al alumnado.
8. En la medida de lo posible, la Orientadora y/o el Equipo Directivo acudirá en algún momento al aula para dialogar con el alumnado sobre su comportamiento, de modo que se puedan realizar actuaciones y mediaciones para que este no se repita.
9. Si fuera necesario por el estado de alteración emocional del alumno o de la alumna, este puede ser llevado al patio o aseos por el profesorado de guardia con el fin de calmarse. También puede solicitar ver al Orientador o a Jefatura.



## **9. MEDIDAS CONCRETAS DEL CENTRO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA**

La educación en la convivencia implica promover una cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática, enfatizando la participación, el diálogo y la corresponsabilidad entre los integrantes de la comunidad educativa. En definitiva, la promoción de la convivencia es asumir las competencias social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal como ejes centrales en todo el proceso educativo.

De este modo, como centro, desarrollamos un conjunto de medidas de carácter preventivo, educativo y organizativo para generar un clima escolar positivo, prevenir conflictos y favorecer relaciones respetuosas entre toda la comunidad: desde el desarrollo curricular transversal del diálogo y la comunicación asertiva a través de debates, coloquios, diálogos planificados y espontáneos, o la cooperación en tareas

escolares para que el alumnado de forma autónoma resuelva conflictos internos; hasta los programas y planes educativos en los que el centro participa todos los cursos escolares, pasando por la acción tutorial, nivel intermedio y esencial.

### 9.1. COMUNICACIÓN ASERTIVA Y EL DIÁLOGO

El desarrollo intencional y sistemático de habilidades de comunicación asertiva y diálogo constructivo entre el alumnado y entre todos los miembros de la comunidad educativa favorece intrínsecamente la convivencia.

Gracias a esto se desarrollan habilidades para expresar necesidades, opiniones y emociones de manera clara, respetuosa y sin agresividad. Además, favorecemos el diálogo como herramienta para resolver desacuerdos y prevenir conflictos, mejoramos la capacidad de escucha activa y, por tanto, se reducen conductas impulsivas, agresivas o pasivas, dado que se facilita la empatía y el reconocimiento de los derechos y sentimientos de otras personas.

La comunicación asertiva implica defender los propios derechos teniendo en cuenta los derechos, emociones y puntos de vista de las otras personas, lo que favorece relaciones equilibradas, empáticas y constructivas. Aunque a simple vista pueda parecer algo sencillo y natural, se hace necesario en una sociedad altamente intercomunicada, donde los malentendidos y el ciber ataque crecen, precisamente, por esa falta de empatía que genera el distanciamiento personal entre los interlocutores.

Entre las actuaciones que llevamos a cabo, encontramos técnicas dentro del aula como el *role-play*, el semáforo de la comunicación, o el debate estructurado. Dichas actividades se llevan a cabo no solo a través del PAT o la materia de Lengua Castellana y Literatura, sino que se potencia en todas las áreas.

El diálogo, por su parte, es esencial en momentos de conflicto, para evitar la escala hacia una violencia verbal o física que aumente la tensión. Por ello, el centro se muestra muy comprometido en el desarrollo del diálogo con el alumnado y entre el propio alumnado. Entre las distintas actuaciones desarrollamos:

- Entrevistas personales con el alumnado cuando se detectan conductas irrespetuosas repentinas, tanto por parte del tutor o la tutora como del Equipo Directivo.
- Colaboración con el Dpto. de Orientación, para la atención del alumnado con impulsividad que necesita de una escucha activa.
- Intervenciones privadas con la enfermera de referencia.
- Acción tutorial que favorece el diálogo con el alumnado en cuanto a la dinámica de grupo.
- Mediación entre el alumnado por sus conflictos leves dentro y/o fuera del colegio.
- Reuniones de Jefatura de Estudios con los delegados de clase trimestrales para analizar la problemática, sus necesidades e intereses para la mejora de la convivencia escolar a través de su autoconocimiento.

Y es que educar en diálogo prepara al alumnado para resolver conflictos de manera pacífica, participar activamente en su comunidad educativa y desarrollar relaciones saludables.



## 9.2. LA CORRESPONSABILIDAD

Hablar de corresponsabilidad es promover la participación conjunta y comprometida de todos los miembros del centro, esto es, alumnado, profesorado, familias y personal no docente, en la creación, mantenimiento y mejora de la convivencia.

No es suficiente que existan normas; se requiere que toda la comunidad educativa se involucre en su cumplimiento y en la resolución de conflictos.

Con esta premisa, recogemos de modo sintético y organizado los roles de cada miembro de la comunidad educativa en materia de convivencia:

<b>Alumnado</b>	Es el protagonista activo dentro del marco de la convivencia. Debe: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cumplir normas del centro y del aula.</li> <li>- Participar en mediaciones y dinámicas de diálogo.</li> <li>- Colaborar en proyectos de convivencia y tutoría.</li> <li>- Expresar emociones de forma asertiva.</li> </ul>
<b>Profesorado</b>	Es el elemento educador y mediador. Por lo que ha de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar medidas educativas y preventivas.</li> <li>- Fomentar el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.</li> <li>- Supervisar espacios de convivencia.</li> <li>- Servir de modelo de comportamiento respetuoso.</li> </ul>
<b>Familias</b>	Son, junto con el profesorado, las figuras coeducadoras y referentes para el alumnado, por lo que les compete: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar normas y valores del centro.</li> <li>- Comunicar incidencias o necesidades.</li> <li>- Participar en actividades de orientación y formación.</li> <li>- Colaborar en la educación emocional y social de sus hijos/hijas.</li> </ul>
<b>Personal no docente</b>	Actúan como garantes de seguridad y apoyo al resto de miembros gracias a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Velar por el respeto en espacios comunes.</li> <li>- Colaborar en prevención de conflictos.</li> <li>- Mantener un entorno seguro y ordenado.</li> <li>- Participar en acciones educativas del centro.</li> </ul>
<b>Equipo directivo</b>	Su rol es el de coordinador y garante de la convivencia, ya que su deber es: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisar la aplicación del Plan de Convivencia.</li> <li>- Facilitar recursos y formación.</li> <li>- Coordinar actuaciones entre todos los sectores.</li> <li>- Evaluar la eficacia de medidas y protocolos.</li> </ul>

Con todos los agentes y una vez claras las funciones de cada uno, se plantea un conjunto de actuaciones en materia de convivencia para la garantía y promoción de la misma que se sustentan sobre los pilares de la comunicación y la colaboración:



1. Reuniones periódicas entre los delegados y delegadas de familias, AFA, tutorías presenciales y telefónicas con todo el profesorado, en caso de ser solicitado.
2. Participación y acuerdo en los protocolos de actuación.
3. Formación y sensibilización: información bidireccional para la educación de los hijos/hijas, talleres, charlas.
4. Proyectos de colaboración: actividades extraescolares y complementarias, proyectos, celebraciones.

### 9.2.1. LA ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial es una función educativa fundamental que permite orientar, acompañar y supervisar el desarrollo académico, personal, social y emocional del alumnado, por lo que la correcta implementación contribuye de manera decisiva a la promoción de la convivencia positiva en los centros educativos.

Mediante la acción tutorial el tutor o tutora conoce al alumnado de manera integral, orienta su aprendizaje y desarrollo, promueve la participación activa en la vida del centro y facilita la resolución de conflictos y la adquisición de competencias sociales y cívicas.

Encontramos dos vertientes dentro del plan de acción tutorial: la tutoría grupal, con una hora lectiva en la etapa de secundaria y de forma transversal en el resto de etapas; y la tutoría individualizada.

A nivel grupal se busca construir un clima de aula positivo, fomentar la cohesión y dotar al alumnado de herramientas para convivir de manera respetuosa. Estas se desarrollan de forma sistemática en las sesiones de tutoría y en otros momentos de la vida escolar. Con tal fin, el Dpto. de Orientación elabora en colaboración con el profesorado un cronograma para todo el curso escolar que recoge los siguientes ámbitos y objetivos:



<b>Cohesión y creación de grupo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades de presentación y conocimiento mutuo al inicio del curso. Acogida de alumnado nuevo.</li> <li>• Juegos cooperativos que fomenten la confianza, la empatía y el trabajo en equipo.</li> <li>• Elaboración conjunta de compromisos, decálogo de convivencia o “contrato de aula”.</li> <li>• Rondas de expectativas, miedos y compromisos para fortalecer la identidad del grupo.</li> </ul>
<b>Educación emocional</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y expresión adecuada de emociones básicas y complejas.</li> <li>• Actividades de regulación emocional: respiración, pausa consciente, autocontrol.</li> <li>• Análisis de situaciones conflictivas desde la perspectiva emocional.</li> <li>• Talleres para reconocer emociones ajenas (empatía cognitiva y afectiva).</li> </ul>

<p><b>Desarrollo de habilidades sociales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrenamiento en comunicación asertiva: expresar desacuerdos sin agresividad, pedir ayuda, poner límites.</li> <li>• Actividades para mejorar la escucha activa y la comunicación no verbal.</li> <li>• Dinámicas sobre respeto, cooperación, cortesía y trato igualitario.</li> <li>• Prácticas de negociación y búsqueda de acuerdos en conflictos frecuentes.</li> </ul>
<p><b>Resolución pacífica de conflictos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de conflictos cotidianos del aula y búsqueda conjunta de soluciones.</li> <li>• Simulaciones (<i>role-playing</i>) para aprender a gestionar desacuerdos.</li> <li>• Introducción a la mediación escolar y al modelo restaurativo.</li> <li>• Protocolos básicos: “hablar desde el yo”, turnos de palabra, mensajes asertivos.</li> </ul>
<p><b>Fomento de la participación y corresponsabilidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asambleas de aula periódicas para tratar temas de convivencia.</li> <li>• Distribución de responsabilidades dentro del aula: portavoz, mediador/a del día, coordinador/a de cuidado del espacio.</li> <li>• Participación del alumnado en la creación y revisión de normas.</li> <li>• Involucración en proyectos de centro sobre igualdad, diversidad y respeto.</li> </ul>
<p><b>Prevención específica de problemas de convivencia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Charlas y talleres sobre acoso escolar y ciberacoso.</li> <li>• Actividades de sensibilización sobre igualdad de género y violencia hacia las mujeres.</li> <li>• Debates sobre discriminación, rumores y prejuicios.</li> <li>• Campañas de buen uso de redes sociales y resolución pacífica de conflictos digitales.</li> </ul>



Este trabajo se complementa con la tutoría individualizada que permite atender de manera personalizada las necesidades del alumnado, especialmente en situaciones de conflicto, vulnerabilidad o dificultades socioemocionales. Si bien recogemos a continuación las actuaciones generales, este es un trabajo muy personal y que es adaptado a cada estudiante y situación concreta, por lo que resulta muy complejo sintetizar esta labor en unas pocas líneas. A grandes rasgos, la tutoría individualizada consiste en:

<p><b>Entrevistas individuales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración del clima de convivencia desde la perspectiva del alumno/a.</li> <li>• Análisis de conflictos personales o problemas relacionales.</li> <li>• Acompañamiento emocional ante situaciones de estrés, exclusión o malestar.</li> </ul>
--	---

<p><b>Mediación y acompañamiento en conflictos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas previas para recoger versiones y emociones (fase pre-mediación).</li> <li>• Facilitación del diálogo entre partes enfrentadas y posterior seguimiento del conflicto.</li> <li>• Elaboración conjunta de acuerdos y compromisos.</li> </ul>
<p><b>Detección temprana de situaciones de riesgo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación sistemática de cambios de actitud, aislamiento, agresividad o señales de acoso.</li> <li>• Comunicación inmediata con la familia y con el equipo de orientación.</li> <li>• Derivación a recursos del centro: Aula de Convivencia, mediación, orientación.</li> <li>• Implicación en protocolos oficiales (acoso, violencia de género, absentismo...).</li> </ul>
<p><b>Acompañamiento socioemocional</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayuda personalizada para afrontar dificultades afectivas o sociales.</li> <li>• Entrenamiento individual en habilidades de comunicación.</li> <li>• Orientación para mejorar relaciones con compañeros/as y adultos del centro.</li> <li>• Actividades de autoconocimiento y autoestima.</li> </ul>
<p><b>Seguimiento de alumnado con medidas educativas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reuniones periódicas para comunicar avances y dificultades.</li> <li>• Orientación a familias sobre normas, hábitos y gestión de conflictos.</li> <li>• Establecimiento de pautas conjuntas escuela-familia para apoyar al alumno/a la alumna.</li> </ul>



Una vez más, resaltamos aquí que este papel conlleva una comunicación fluida y colaborativa de la familia del estudiantado, a quienes se les ofrece la misma orientación y apoyo.

En síntesis, la acción tutorial, tanto en su dimensión grupal como individualizada, es una pieza clave de la convivencia escolar, al permitirnos trabajar de forma preventiva, educativa y restaurativa el comportamiento del alumnado, su desarrollo emocional y su capacidad para relacionarse de forma respetuosa y cooperativa.

### 9.2.2. LA AFA Y LOS DELEGADOS/AS DE FAMILIAS

La AFA y los/las delegados/as de padres y madres cumplen una función esencial en la convivencia escolar porque fortalecen la comunicación entre familia y escuela, previenen conflictos, aportan una mirada comunitaria, colaboran en la construcción de normas y valores compartidos, y contribuyen activamente a un clima educativo seguro, respetuoso y colaborativo.

Los delegados/as de padres y madres o tutores legales son un puente de comunicación imprescindible entre las familias de un grupo y el/la tutor/a, lo que incide directamente en la mejora del clima de convivencia. Asimismo, y con objeto de facilitar la participación de la familia del alumnado en los centros docentes, se puede contemplar la creación de juntas de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado. Dichas juntas estarán constituidas por las personas delegadas de madres y padres de la totalidad de los grupos del centro, cuya finalidad será coordinar las demandas y actuaciones de sus componentes y dar traslado de sus propuestas al equipo directivo y a la comisión de convivencia.

Debido a nuestro carácter de línea uno, nuestro centro no cuenta con juntas de delegados y cada uno representa a su grupo y curso ante el Equipo Directivo.

En el colegio, los delegados y las delegadas recogen inquietudes, sugerencias y necesidades del grupo de familias y las trasladan al tutor/a, así como al Equipo Directivo, de forma organizada y respetuosa. También, facilitan la difusión de información relevante que favorece la cohesión del grupo-clase y, en consecuencia, se ayuda a prevenir malentendidos y a aclarar normas o procedimientos.

En relación a la convivencia, estos favorecen la implicación de las familias en las actividades de convivencia del centro (jornadas, campañas, celebraciones), ayudan a detectar preocupaciones, conflictos o tensiones entre familias o alumnado transmitiendo información relevante al tutor/a para intervenir de forma temprana. Como también contribuyen a evitar la difusión de rumores que puedan dañar la convivencia.

La AFA, es, por su lado, una entidad clave para fortalecer la relación familia–escuela y contribuir a un clima de convivencia positivo, dado que sus principales funciones en este ámbito son el favorecimiento de la implicación activa de madres y padres en la vida escolar, promoviendo espacios de colaboración, diálogo y corresponsabilidad entre familias y profesorado y contribuyendo a que las estas conozcan y comprendan las normas, valores y proyectos de convivencia del centro.

Respecto al Plan de Convivencia, este organismo participa en la Comisión de Convivencia u otros órganos colegiados donde se revisan normas y protocolos, aportando la perspectiva de las familias en la elaboración de medidas educativas, preventivas y de reparación ya que pueden sugerir necesidades y mejoras en programas de prevención del acoso, resolución pacífica o educación emocional.

De la misma manera, puede actuar como entidad mediadora en conflictos familia–escuela, contribuyendo a desescalar tensiones, aportando un punto de vista externo y constructivo. A ello se le suma la organización de talleres para familias sobre comunicación positiva, límites, uso seguro de las redes sociales, prevención del acoso, etc.

En suma, el AFA refuerza valores como la participación, la solidaridad, la igualdad y el respeto, con su ejemplo y contribuye a crear una cultura de centro coherente entre hogar y escuela.

Estos dos órganos de la comunidad, forman, además, parte del Consejo Escolar a través de las elecciones de representantes del sector familias, con lo que conseguimos una valoración y mejora del clima escolar en los distintos órganos de participación.

### **9.2.3. FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y DE LAS FAMILIAS**



Una vez realizado el diagnóstico anual de la convivencia y establecidos los objetivos, actuaciones y medidas, el Equipo Directivo del Centro recoge las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa.

Será línea prioritaria siempre la revisión y continuación formativa en mediación y resolución de conflictos por parte de los agentes directos como los tutores y las tutoras, el Equipo Directivo, la Coordinadora de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia y los miembros de la Comisión de Convivencia.

Por su parte, la comisión de convivencia, a propuesta de la titular, podrá organizar con carácter anual unas jornadas en materia de convivencia destinadas a los distintos sectores de la comunidad educativa.

Durante el presente año 2025-2026, tanto la coordinadora, como parte de los tutores y el Equipo Directivo están formándose en educación emocional y atención a la diversidad, dado que durante los años previos se dio prioridad a la formación en alumnado con trastorno grave de conducta, y la comunicación asertiva, así como en acoso escolar y ciberacoso.

### **9.3. LA CULTURA DE PAZ**

La educación constituye sin lugar a dudas el instrumento más valioso para construir la Cultura de Paz, pero a su vez, los valores que esta inspira deben constituir los fines y los contenidos básicos de tal educación. Si la construcción de la cultura de paz a través de ese “conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida”, tal y como define la norma, constituye la clave del potencial creador de la ciudadanía mundial, la educación es la herramienta que puede configurar y guiar el desarrollo de ese potencial, y al mismo tiempo orientarlo adecuadamente para alcanzar las aspiraciones pacíficas de la comunidad internacional. Cultura de Paz y educación mantienen así una interacción constante, porque si la primera es la que nutre, orienta, guía, marca metas y horizontes educativos, la segunda es la que posibilita, desde su perspectiva ética, la construcción de modelos y significados culturales nuevos.

La educación relativa a los derechos humanos constituye el fundamento de la Cultura de Paz, dado que paz y derechos humanos son conceptos interdependientes e inseparables. Por ende, la mejora de la convivencia escolar es, no cabe duda, uno de los elementos esenciales de todo proyecto educativo orientado a la construcción de la Cultura de Paz.

Dicha educación en derechos humanos, a través de su concreción en el Proyecto de Centro, debe realizarse en dos ámbitos complementarios: en el ámbito general de definición de las finalidades educativas y en la forma de organizar el centro; y en el ámbito curricular, es decir, en la planificación de los contenidos pertinentes y significativos, tanto en lo que se refiere a los valores, como en lo que se refiere al aspecto disciplinar. Con tal fin, en nuestro centro trabajamos la cultura de paz con la consecución de distintos planes y programas que entroncan el nivel de centro.

#### **9.3.1. PLAN DE IGUALDAD**



La implementación de políticas y programas que promuevan la igualdad de género en el ámbito educativo no solo es una cuestión de justicia, sino también un requisito fundamental para construir sociedades más equitativas, democráticas y prósperas.

La escuela es un lugar idóneo para fomentar e impulsar valores esenciales e imprescindibles para la corrección de esos desequilibrios históricos, valores que contribuyan a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, valores que, en definitiva, hagan desaparecer de nuestras prácticas sociales la discriminación por razón de género.

Desde la primera infancia hasta la educación superior, los sucesivos Planes de Igualdad han buscado fomentar entornos inclusivos, libres de discriminación y estereotipos de género, donde todas las personas tengan igualdad de oportunidades para desarrollar su potencial académico, personal y profesional. Nuestro colegio San Isidoro promueve, desde el primer minuto de su creación como institución, la igualdad de oportunidades y las ofrece para todas y todos.

La intervención global en el marco educativo ha de estar marcada por estos principios de actuación generales:

1. Visibilidad: El Plan de Igualdad entre hombres y mujeres se hará presente a los diferentes ámbitos de la escuela (familia, profesorado, miembros PAS y alumnado) a través del lenguaje escrito y oral.
2. Transversalidad: El enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones del centro. Por ello, se trabajará de forma coordinada entre las diferentes áreas y ámbitos escolares
3. Inclusión: Las medidas y actuaciones se dirigen al conjunto de la comunidad educativa, es competencia del profesorado, alumnado y sus familias participar y colaborar en el desarrollo de los objetivos planteados en el Plan de Igualdad
4. Paridad: La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos. La paridad real exige, por una parte, la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política, y, por otra, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado de acuerdo con un reparto y disfrute equitativos. La presencia paritaria de mujeres y hombres en diferentes ámbitos y categorías profesionales o en puestos de liderazgo y de toma de decisiones, debe responder a criterios de capacidad y formación equiparables y gozar de similar consideración.

Pero, además, nuestro Plan de Igualdad para el presente curso marca como objetivos específicos:

- Detectar las actitudes sexistas que aún prevalecen en la escuela y modificarlas.
- Sensibilizar al profesorado de la necesidad de realizar cambios que permitan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.



- Introducir en la escuela conceptos, procedimientos y actitudes relativas a la igualdad de oportunidades, a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- Prevenir la violencia desde las edades más tempranas.
- Ayudar y enseñar a la resolución de conflictos sin violencia.
- Desmitificar las tareas femeninas y /o masculinas.
- Educar en la empatía.
- Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.
- Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre sexos, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan.
- Consolidar un lenguaje escrito coeducativo en todos los documentos del centro: cartas y comunicados, cartelería, boletines...
- Fomentar un lenguaje oral en el que se incluyan ambos sexos y en el que no haya prejuicios sexistas a la hora de nombrar tareas domésticas, profesiones... y en general estereotipos que siguen inmersos en el lenguaje cotidiano. Corregir en lo posible este déficit que pueda existir en los libros de texto y materiales curriculares.
- Facilitar la utilización igualitaria de espacios en el recreo y zonas comunes.

Este presente curso, además, consideramos que se debe incidir en la educación afectivo – sexual, tanto como una parte importante de nuestro Plan de Acción Tutorial, como del Plan de Igualdad, ya que muchos estudios demuestran que trabajar esto rebaja la posibilidad de sufrir y ejercer violencia.

Algunos de los objetivos que perseguimos son con esta línea de actuación son:

- Permitir al alumnado la obtención de información científica.
- Contrastar aquella información que han obtenido por medio de internet, la televisión o de sus iguales.
- Promover la autoestima del alumnado y la confianza en sí mismos.
- Fomentar el autoconocimiento y la aceptación de su corporalidad y su personalidad.
- Desarrollar un punto de vista y conciencia crítica sobre temas relacionados con la sexualidad.
- Fortalecer la identidad sexual, eliminando actitudes discriminatorias.
- Promover valores de igualdad, responsabilidad y respeto a la diversidad.

### **9.3.2. PROGRAMA DE BIENESTAR EMOCIONAL**

Entre los principales retos a los que nos enfrentamos en la actualidad se encuentra la necesidad de dar una respuesta eficaz a la situación que reflejan los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), los cuales evidencian un deterioro progresivo de la salud mental de la población adolescente en comparación con generaciones anteriores. Atendiendo a este hecho, el bienestar emocional es un componente esencial en el desarrollo integral del alumnado y tiene una influencia directa tanto en las relaciones interpersonales, como en los resultados académicos y en la capacidad para afrontar los desafíos cotidianos.



Los centros docentes desempeñan un papel fundamental en la promoción del bienestar emocional, ya que constituyen el entorno donde niñas, niños y adolescentes pasan una parte significativa de su tiempo durante años cruciales para su desarrollo. Por ello, la escuela debe ser un entorno seguro, positivo y enriquecedor.

El Programa para la promoción del bienestar emocional tiene como objetivos:

- Aumentar y/o reforzar los recursos humanos para la intervención en el campo de la promoción del bienestar emocional y de la salud integral del alumnado, a través de la incorporación de profesionales específicos.
- Potenciar entre el profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa la formación específica en alfabetización e indicadores en bienestar emocional y en salud mental que contribuya a la detección temprana de casos y a crear un ambiente escolar positivo y seguro, con especial atención a la figura del coordinador del bienestar y protección de la infancia y la adolescencia en los centros docentes.
- Impulsar la formación que contribuya a una intervención basada en el buen trato en la infancia y la adolescencia, y el respeto de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.
- Facilitar el conocimiento del profesorado, equipos directivos, equipos de orientación e inspección educativa de los protocolos activos de derivación del alumnado en situación de riesgo a los servicios de atención primaria de salud mental.
- Promover la divulgación de buenas prácticas que sirvan para promocionar el bienestar emocional del alumnado y para realizar el seguimiento de casos de salud mental en el ámbito educativo.
- Difundir actuaciones para sensibilizar y prevenir sobre el abuso y el mal uso de las TIC en la infancia y adolescencia y las conductas adictivas con y sin sustancias.
- Elaborar y difundir materiales e instrumentos que contribuyan a la formación e información de la comunidad educativa sobre bienestar emocional y salud mental.
- Impulsar acciones dirigidas a fomentar y facilitar la colaboración de las familias en la vida del centro y desarrollar sentimiento de pertenencia.

En el marco de este programa se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Formación específica dirigida a todos los docentes, y especialmente al profesorado que asume las funciones de coordinación de bienestar y protección de la infancia y la adolescencia, equipos directivos y profesionales de la orientación educativa.
- Formación asociada a la Guía de acompañamiento educativo en situaciones de duelo para Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- Difusión de actuaciones asociadas a la prevención del suicidio y conductas autolíticas en el ámbito educativo, incluyendo la del Protocolo de actuación ante dichos casos, así como la formación necesaria para su implementación.
- Formación específica dirigida a las familias, centrada en la prevención de conductas suicidas y promoción de la salud mental en el ámbito familiar.
- Realización de encuentros a nivel provincial y regional de buenas prácticas de salud mental en el ámbito educativo.
- Realización de campañas publicitarias e informativas destinadas a la comunidad educativa, al alumnado y a la población en general, para la sensibilización sobre los problemas derivados de la salud mental en los menores.



- Difusión de actuaciones dirigidas al alumnado para la sensibilización y prevención de las conductas adictivas, con y sin sustancias.
- Participación de profesionales, organizaciones y colectivos del sector, con el perfil adecuado y especializado en el campo de la salud mental y el bienestar emocional, destinado a la formación de docentes, atención y formación dirigida a las familias e intervención en los centros docentes que demanden el servicio.
- Formación dirigida al profesorado sobre autocuidado emocional y bienestar docente.
- Formación en educación emocional dirigida a alumnado en la etapa de Educación Infantil.
- Implementación del Programa “Hablemos de emociones”, con el objetivo de promover el desarrollo de competencias y bienestar emocional del alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional Básica y de Grado Medio.

Para ello, la consejería competente ha establecido una persona experta en salud de referencia, nuestra enfermera Irene López Hoyos, del Distrito Sanitario AP de Granada, quien, conjuntamente con nuestro equipo de bienestar, Dpto. de Orientación y Equipo Directivo, llevarán a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en el centro. Entre las más destacadas señalamos:

- Plan de actuaciones con los grupos de E.Infantil, E.Primaria y Secundaria para la atención a la salud, la promoción de hábitos saludables y la educación emocional, así como la afectivo-sexual.
- Entrevistas semanales con el alumnado que quiera acudir voluntariamente para tratar asuntos relacionados directamente con su bienestar emocional.
- Visibilización y sensibilización de cuantas necesidades se presenten en el curso en relación con la educación emocional como la gestión del estrés y la ansiedad, los TCA, TOC, autoestima y autoconcepto.
- Formación al profesorado en materia de educación emocional.
- Colaboración y seguimiento en los protocolos de presunto acoso escolar y conductas suicidas o autolesivas.

### 9.3.3. PLAN DIRECTOR

El Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos, persigue prevenir cualquier riesgo que afecte a la seguridad y el bienestar de nuestros menores y jóvenes, en la escuela y su entorno. Para lograr este objetivo, el Delegado de Participación Ciudadana establece un canal de comunicación directo y permanente con la comunidad educativa y el resto de personas que participan en este cometido.

Los objetivos del Plan Director son siete:

1. Continuar con las medidas dirigidas a la sensibilización, prevención y detección precoz de situaciones de riesgo relacionadas con la seguridad de niños, niñas y



adolescentes en los centros educativos y sus entornos, fortaleciendo la cooperación policial con las autoridades educativas en sus actuaciones para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar.

2. Contribuir a mejorar el conocimiento por parte de los niños, niñas y adolescentes sobre los recursos policiales para contribuir a su seguridad en cualquier entorno, así como a la prevención de la delincuencia y protección de las víctimas, reforzando la confianza en los Cuerpos policiales.

3. Contribuir a mejorar el conocimiento de los niños, niñas y adolescentes sobre las distintas formas de violencia y factores de riesgo a los que pueden estar expuestos y alertar sobre sus posibles consecuencias, impulsando para ello la celebración de actividades formativas e informativas y conferencias en los centros educativos dirigidas al alumnado y al resto de la comunidad educativa e impartidas por profesionales policiales, expertos en la materia.

4. Contribuir a formar a los/las alumnos/as en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, y en los valores de dignidad e igualdad entre hombres y mujeres, y en la necesidad de erradicar las conductas violentas del ámbito escolar, buscando el desarrollo de conductas proactivas en el rechazo y denuncia de estos comportamientos violentos, informándoles de los recursos de que disponen para comunicarlos, así como los que la sociedad pone a su disposición para ayudarles.

5. Incrementar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros educativos para prevenir y combatir el tráfico, consumo y tenencia de drogas, así como todo tipo de conductas violentas relacionadas con los menores y los jóvenes, mejorando la seguridad integral tanto en los centros educativos como en sus entornos.

6. Articular mecanismos e instrumentos de coordinación permanentes en todo el territorio nacional, entre los expertos policiales y las autoridades docentes, comunidad educativa en general y en particular, con el Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección.

7. Mantener la cooperación con otras administraciones públicas competentes en la protección efectiva de los menores de edad ante las situaciones de riesgo, promoviendo mecanismos adecuados de comunicación e intercambio de información en lo referente al cumplimiento de los objetivos y medidas a aplicar por el Ministerio del Interior en ejecución del Plan Director.

La actividad más importante de todas las que se realizan tiene que ver con las actividades formativas e informativas, visitas y otras actividades en centros educativos, dirigidas a los niños, niñas y adolescentes e impartidas por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La formación e información preventiva que se imparte dentro de este Plan gira en torno a las siguientes temáticas:

- Acoso escolar y ciberacoso escolar.
- Tecnologías de la información y comunicación.
- Consumo de drogas y alcohol y otras adicciones.



- Violencia sobre la mujer, igualdad y no discriminación sexual, violencia de género, violencia de género digital o ciberviolencia de género.
- Violencia filio-parental y maltrato en el ámbito familiar hacia la infancia y adolescencia.
- Prevención de delitos sexuales
- Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Seguridad Vial. Introducción a la normativa sobre Regulación del tráfico.

## **10.MEDIDAS ESPECÍFICAS DEL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

A la hora de abordar la convivencia en los centros educativos es fundamental poner el foco en la prevención de los conflictos, con la puesta en marcha de estrategias organizativas y actuaciones de sensibilización que nos permita anticiparnos a los problemas, reduciendo, a su vez, los riesgos y dando lugar a una detección precoz de los conflictos.

Junto a estas medidas se han de contemplar estrategias para la detección e intervención adecuada ante los problemas de convivencia y los conflictos. Dicha intervención tendrá un carácter fundamentalmente educativo y recuperador, priorizando las medidas de mediación y acuerdos, evitando poner la atención en las correcciones o medidas disciplinarias que pudieran, en su caso, ser aplicables.

### **10.1.LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA**

La prevención de conflictos no depende de medidas aisladas, sino de un enfoque integral, continuado y colaborativo que implique a todo el centro. Cuantas más herramientas educativas se pongan en marcha, más positivo y saludable será el clima escolar.

En líneas generales, el centro tomará las siguientes medidas y actuaciones preventivas y de detección temprana:

#### **1. Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.**

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez, tales como la jornada inicial del curso, entrevista personal del tutor con el alumno, reunión de padres de comienzo de curso...
- Actividades de acogida para el alumnado y sus familias cuando se inicia curso escolar: bienvenida el primer día de forma afectiva y de celebración, acción tutorial grupal a través de juegos de presentación y *ice-breaking*, conocimiento y explicación de normas, derechos y deberes, así como del funcionamiento del centro a través de una ruta por las instalaciones.
- Actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia del centro, a través de las tutorías y de la plataforma, reunión de padres de comienzo de curso.



- Actividades para favorecer la integración de las personas a todos los niveles: raza, sexo, religión, pensamiento, etc., principalmente a través del plan de acción tutorial trabajando valores como la tolerancia, el respeto, la libertad, la igualdad.

## 2. Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo.

- Vigilancia en los tiempos de recreo por el profesorado (dos en ESO y dos por zona y ciclo en Primaria), sectorización de los espacios abiertos durante este tiempo,
- Pases de control de aula para el baño y salidas del aula,
- Vigilancia de pasillos durante toda la jornada escolar, así como entradas y salidas.
- Brevidad en el intercambio de profesor/a en el aula, para no dar lugar a tiempos prolongados sin una vigilancia adecuada y con presencia de profesores/as en los pasillos para prevenir los conflictos.
- Distribución de las horas del recreo del alumnado y las horas de entrada y salida del centro diferenciadas por etapas para que no coincidan un número excesivo de alumnos/as en un mismo lugar, evitando así los conflictos.

## 3. Actuaciones de sensibilización ante casos de acoso escolar.

Cada tutor trabajará en su aula para sensibilizar y prevenir posibles casos de y fomentar el respeto y la tolerancia entre el alumnado, tales como:

- Trabajar a través de la acción tutorial.
- Realizar sociogramas para detectar qué alumnado se encuentra aislado.
- Dialogar con los/as alumnos/as ante los casos concretos que se producen en la clase o en el centro, para sensibilizarlos.
- Iniciar el protocolo cuando se detecte un posible caso de acoso, siguiendo los pasos indicados en el ROF, según normativa.

## 4. Actividades encaminadas a la no discriminación por raza, nacionalidad, sexo, género, ideología o minusvalía.

- Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres, no solo por el Plan de Igualdad y la celebración de las distintas efemérides, sino con los saberes transversales de cada área curricular y de la acción tutorial grupal e individualizada.
- Protocolos de actuación ante posibles casos de maltrato, acoso escolar y violencia de género. Siempre que un miembro de la comunidad sospeche de alguna de estas situaciones lo pondrá en conocimiento inmediatamente al Equipo Directivo para que este valore la situación y proceda a la apertura del protocolo, en su caso.
- Participación en programas de bienestar emocional, plan director, concursos y talleres que distintas entidades y organismos ofrezcan en materia de convivencia y cultura de paz para una sociedad democrática.



- Colaboración estrecha del Dpto. de Orientación como promotor de la inclusión y mediador en las conductas autolesivas, regulación emocional y orientación académica y profesional.
- Actividades curriculares de carácter transversal para la sensibilidad y concienciación de la diversidad social y la inclusión.

#### 5. Actuaciones encaminadas a mejorar la relación familias-centro.

- Reunión inicial donde el centro informará a las familias sobre la evaluación inicial, normas generales del centro y la etapa etc. Además, se realizará una reunión por cada grupo con el tutor/la tutora donde se comunicarán aspectos de este Plan de Convivencia que los implica y sobre las actividades que en esos días se estarán realizando para planificar el estudio, con el fin de recabar de los padres, madres y tutores legales un seguimiento efectivo de dicha planificación.
- Uso de agenda y plataforma como vía de comunicación. El colegio instará a todo el alumnado a usar una agenda escolar en Infantil y primer ciclo de Primaria, sobre todo, al inicio de curso, donde se apuntarán las tareas y trabajos que se deben realizar para la clase siguiente, así como observaciones sobre el rendimiento y el comportamiento. En los cursos superiores, se utilizará la plataforma Educamos.
- Reuniones trimestrales con los delegados y las delegadas de familias, así como el AFA para la comunicación de la planificación de actividades extraescolares y complementarias, efemérides, etc., recepcionar propuestas y sugerencias.
- Actividades que favorezcan la participación de las familias en la vida del centro, y fomento de la AFA como medio de colaboración.
- Participación activa de las familias y la AFA en excursiones y actividades escolares complementarias de los cursos, así como actividades organizadas por el centro con motivo de las efemérides o festividades y día del patrón.

### 10.2. LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Consideramos conflictos a aquellos actos contra las normas realizados por el alumnado, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades escolares complementarias o extraescolares.

Asimismo, podrán corregirse las actividades del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

Para la resolución de los conflictos en el centro, la mediación con el alumnado por parte del profesorado como facilitador entre dos o más miembros de la comunidad educativa que se encuentran en conflicto, y el Aula de Convivencia, explicada en un apartado anterior, son las primeras medidas resolutivas que toma cada miembro del centro.

La mediación por parte del profesorado no trata de imponer una solución, sino guiar a las partes para que lleguen a un acuerdo responsable, pacífico y reparador. Se ha de



tener en cuenta que esta estrategia complementa, pero no sustituye, las medidas disciplinarias cuando son necesarias. Por ello, no se utiliza en casos graves (violencia física, amenazas, acoso continuado o violencia de género), en cuyo caso se activa el protocolo oficial correspondiente.

Si se hace necesario otro tipo de intervención, la Jefa de Estudios, y coordinadora de convivencia tramita el caso, tomando como referencia los datos que aporta el Aula sobre el tipo de conflicto, su reiteración y la/s persona/s implicada/s.

Las fases en el proceso de mediación del profesorado son:

1. Acogida y normas: Presentación del proceso, normas de respeto y confidencialidad.
2. Relato de las partes: Cada persona explica su versión de forma verbal o escrita conjuntamente o primero por separado y luego de forma conjunta y guiada por el mediador.
3. Exploración del conflicto: Análisis de causas, emociones, intereses que han podido dar origen al conflicto, con el fin de generar empatía entre las partes.
4. Búsqueda de soluciones: Propuestas de ambas partes para la mejor solución posible, lo que conlleva un acuerdo y compromiso.
5. Acuerdo o compromiso: Reparación del daño y pautas de futuro para intentar que no se reitere el conflicto o derive en otro conflicto mayor.
6. Seguimiento: Revisión del cumplimiento y refuerzo de mejoras a través de la observación directa y la acción tutorial.

Este proceso se lleva normalmente a cabo por el tutor o la tutora del grupo, la coordinadora de bienestar en caso de que se produzca entre alumnos de distinto grupo y/o la Jefa de Estudios. Dicho proceso será registrado en acta y comunicado a las familias, según el caso, con el fin de mejorar la respuesta y el compromiso.



### **10.2.1. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS EN EL AULA**

Los conflictos en el aula suelen ser el resultado de la interacción de múltiples factores personales, sociales y escolares. Sin embargo, el detonante, en gran parte, son los malentendidos comunicativos, luchas de poder entre iguales y baja tolerancia a la frustración, que, junto a las características propias de la etapa y el estrés o cansancio de las jornadas lectivas forman, en ocasiones, un caldo de cultivo que hemos de tener en cuenta y saber gestionar.

Ante situaciones conflictivas en el aula, nuestro plan de acción para mantener un ambiente seguro y de respeto para todo el alumnado se detalla en las siguientes fases:

1. Mantener la calma y controlar el clima. Debemos hablar con tono sereno, firme pero no agresivo, evitar juicios o reacciones impulsivas. Se ha de transmitir seguridad al resto del grupo.
2. Detener la conducta sin humillar. A través del acercamiento físico (proximidad) y un lenguaje no verbal tranquilo, podremos dar instrucciones claras y breves, que hagan que el alumno/la alumna sienta que debe cumplirlas. Si es necesario, separaremos a las partes, manteniendo nuestra seguridad física primero.

3. Escuchar a cada parte por separado. Hemos de permitir que cada alumno/a explique lo ocurrido, sin interrumpir; practicando la escucha activa. De este modo, identificaremos emociones, necesidades y hechos reales, así como los factores que han podido motivar el conflicto.

4. Reconducir la situación con normas y límites. Llegado a este punto recordaremos las normas del aula vinculadas a la situación, explicaremos el impacto de la conducta en el grupo y reforzaremos comportamientos positivos que ya se hayan visto.

5. Facilitar el diálogo entre las partes. Es necesario fomentar mensajes en primera persona que nos lleven a generar la empatía, por lo que garantizaremos también turnos de palabra y respeto.

6. Impulsar soluciones y acuerdos. Las partes deben proponer alternativas para reparar el daño. Así, negociaremos compromisos realistas y concretos por parte del alumnado y establecer consecuencias educativas si procede.

7. Restaurar la convivencia. La promoción disculpas sinceras y reparación del daño es esencial para poder reintegrar a las personas implicadas al clima normal del aula. Aquí, reforzaremos públicamente la conducta positiva.

8. Registrar y dar seguimiento. Siempre hay que recoger acta de lo ocurrido, si es necesario. Días más tarde comprobaremos si se mantiene la mejora a través de la observación, entrevistas personales con los implicados o entre el profesorado.

9. Trabajar en equipo: es fundamental que el profesorado trabaje en equipo para resolver situaciones conflictivas de un modo unificado y colaborativo, así se aportan diferentes perspectivas y lograremos soluciones más efectivas.



### **10.2.2. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE CRISIS DE ALUMNADO CON PROBLEMAS O TRASTORNOS GRAVE DE CONDUCTA**

Hablamos de trastornos de conducta cuando un alumno o una alumna presenta un patrón persistente de comportamientos desafiantes, negativos y agresivos que interfieren en su funcionamiento diario y en las relaciones sociales. Estos trastornos se manifiestan con conductas como la falta de respeto a las normas, agresividad verbal o física, mentiras frecuentes, dificultad para mantener relaciones y bajo rendimiento académico.

Para gestionar su comportamiento en el aula, es fundamental mantener la calma, establecer límites claros, evitar la confrontación pública, escuchar con empatía y coordinarse con el equipo escolar y las familias.

En primer lugar, es fundamental para que no aparezca el episodio, el análisis funcional previo para asociar estímulos o situaciones como posibles desencadenantes. Para ello debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Mantener una actitud de autocontrol, procurando no estar influenciado por la tensión que implica una situación de conflicto grave.

- Utilizar las estrategias entrenadas en las actividades diarias del aula ordinaria o de apoyo: autocontrol emocional, relajación, etc., es decir, poner en práctica las estrategias de afrontamiento entrenadas cuando los problemas de comportamiento no estaban presentes.
- Ignorar la conducta problemática si es posible.
- Proteger a la persona que sufre la crisis o a los demás de las posibles consecuencias físicas que puedan suceder.
- Facilitarle señales comunicativas que le orienten sobre la disminución del comportamiento: contacto ocular, valorar si la demanda de mirar a los ojos genera angustia o provoca rechazo a nuestro acercamiento o al contrario le tranquiliza.
- Si anteriormente se ha entrenado un patrón comunicativo no verbal, transmitir con tu cuerpo serenidad y calma, indicarle con imágenes qué es lo que debe hacer en esta situación. No hablarle, en caso de que hacerlo le produce mayor alteración.
- Decirle verbalmente lo que debe hacer si eso le tranquilizara y, si no, no tendrá un referente claro de lo que se le pide: "suelta las manos", "ve a tu rincón". No decirle lo que no debe de hacer.
- Evitar frases imprecisas.
- Prestarle apoyo emocional positivo.
- Retirar o evitar los objetos que puedan producir lesiones voluntarias o involuntariamente.
- Aislar al alumno/a acompañándolo/a a una zona libre de peligro o, al revés, llevar al resto del grupo a una zona más segura y supervisar al alumno/a que está en situación de crisis.
- Valorar previamente si admite contacto físico.
- Prestarle apoyo emocional positivo, informándole de la mejoría que vaya teniendo y recordándole que nos tiene a su lado para ayudarlo.
- Solicitar ayuda de manera controlada, si es necesario.

Las actuaciones que llevaremos a cabo para minimizar el conflicto o evitarlo serán:

1. Proporcionar oportunidades para relajar la situación. Es importante tener previsto y ser claro sobre dónde va, quién es el responsable y cómo y cuándo regresará a la situación.
2. Cambio de orientación (actividad diferente, demanda distinta.)
3. Dar espacio y no bombardear con discursos o gesticulando. No hacer nuevas demandas
4. Dejar pausas, para que no se sienta demasiado presionado

En segundo lugar, la detección precoz de un posible conflicto se deriva de los indicadores físicos y verbales que el alumno o la alumna presenta sobre su estado anímico y emocional, tales como: conducta de huida, verbalizaciones intimidatorias, tensión muscular, mirada perdida, negativa a la tarea, al contacto físico, al diálogo, etc.



y una expresión ocular extraña

Ante cualquier situación donde se crea que se puede poner en riesgo físico el alumno/la alumna, sus compañeros/as, profesorado responsable, debemos llamar a las personas de referencia (tutor/a, jefatura de estudios, coordinador/a de bienestar, orientador/a y dirección) para que acudan.

En la fase de intervención, debemos tener en cuenta que esta debe ser indirecta, esto es, basada en la vigilancia y la protección:

1. Se dará una respuesta de baja intensidad. Si no hay peligro físico inmediato, continuar utilizando estrategias de calma y relax.
2. Se acordará una guía de actuación dependiendo del lugar donde se encuentre el alumno/a: salida al pasillo, tutoría habilitada, aula de convivencia, despacho de dirección, etc. En caso de negativa, se sacará al resto del grupo de dicho espacio.

Así, las medidas que tomaremos serán en dicha fase serán:

- Solicitar ayuda con calma
- Utilizar solo el control físico para prevenir una lesión inminente
- Hablarle con calma, en tono pausado y lenguaje comprensible: frases cortas y pocas gesticulaciones.
- Retirar la contención de manera gradual y lo antes posible.
- Pasado el episodio y en otro momento diferente, esto es, ya en “frío” se reflexionará con el alumno o la alumna en un lugar neutro y tranquilo.

Dichas medidas estarán únicamente justificadas tras haber agotado las anteriores, cuando haya un procedimiento individualizado como un protocolo de crisis específico que las contemple y a partir del conocimiento que tenemos de la evolución de las crisis del alumnado.

Es imprescindible tener en cuenta que, aunque se haya determinado una persona de referencia que tiene la obligación de estar disponible en caso de activarse el protocolo, cabe señalar que todo el claustro debe ser conocedor del mismo y debe actuar en consecuencia, ya que este debe poder activarse en cualquier momento y circunstancia.

En último lugar, cuando exista un alto riesgo, o sea, cuando las medidas anteriores también estén agotadas se pueden emplear, en situaciones especialmente complejas las siguientes actuaciones:

1. Cuando los recursos sean limitados y exista peligro físico real para sí mismo o para otros, y sólo en ese caso, puede ser necesario localizar a la familia para que se haga cargo del menor y ayuden a normalizar el ambiente y la convivencia del centro, teniendo en cuenta que el objetivo del alumno/a puede ser que los padres lo retiren del centro, evitando que esto actúe como reforzador.
  - 1.1. Habrá que considerar en el transcurso del procedimiento si la gravedad de la situación lo requiere se procederá a avisar a emergencias (112).
  2. Cuando haya sido inevitable activar el protocolo establecido, será necesario recoger en un informe de incidencias, haciendo una descripción detallada del desarrollo de la



crisis, de las medidas utilizadas y del papel desempeñado por las personas que han intervenido.

Cuando hablamos de trastornos graves de conducta nos referimos a situaciones problemáticas muy complejas y necesitadas de una actitud persistente y de un continuo análisis y revisión o seguimiento.

Una vez que logramos que desaparezcan conductas desajustadas e instaurar otras más adaptadas, debemos procurar la generalización a cualquier situación, sustituyendo las circunstancias artificiales articuladas durante la intervención por otras más naturales y espontáneas.

En este sentido, resulta fundamental la coordinación con familias y servicios externos (sociales y sanitarios) que también trabajan con el alumno/la alumna en otros ámbitos diferentes al escolar. La coherencia y consistencia en las pautas de actuación de todos los agentes intervinientes aporta una mayor probabilidad de éxito. Es por todo ello que la intervención no debe ir únicamente dirigida al alumno o a la alumna, sino también a modificar ciertos factores del contexto que pueden estar propiciando y manteniendo las conductas desadaptadas.

### **10.2.3. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA**

En aquellos casos en que se detecte la existencia de problemas de convivencia relativos a un alumno/una alumna concreto/a, será posible la suscripción de un contrato de convivencia con los representantes legales de dicho alumno/a con el objetivo de establecer mecanismos de coordinación entre el centro y las familias para la aplicación de aquellas medidas necesarias para superar la situación. Se ha de tener en cuenta que la suscripción de dicho acuerdo no impedirá la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en caso del incumplimiento del acuerdo.

La iniciativa para la suscripción de un compromiso de convivencia corresponde a distintos miembros y niveles de la comunidad educativa.

Por una parte, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, según modelo de la Junta de Andalucía a iniciativa propia. De otra parte, este puede venir a instancia de la tutoría del alumnado o de la Dirección del centro, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o a la alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación.

Una vez elaborado el compromiso, el mismo será remitido al titular del centro que, una vez verificada la adaptación del mismo al plan de convivencia, y, en su caso, introducidas las modificaciones que consideren convenientes, dará el visto bueno para la firma. El compromiso se entenderá vigente una vez haya sido firmado por el tutor/a y los representantes legales del alumno/de la alumna y podrá suscribirse en cualquier momento del curso escolar.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar



su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Las situaciones en las que se aplicará esta medida son aquellas en las que el/la alumno/a:

- a) No asiste con regularidad al centro
- b) No asiste al centro con los materiales adecuados.
- c) No realiza las tareas propuestas por el profesorado.
- d) No presenta un aspecto aseado, ni una alimentación adecuada.
- e) Presenta una conducta disruptiva y de no aceptación de las normas.
- f) Altera la convivencia del grupo-aula.
- g) Presenta actitudes de rechazo escolar grave.

El compromiso de convivencia contendrá las medidas a adoptar, las obligaciones que asumen cada una de las partes, la duración del contrato y los cauces de evaluación.

Las obligaciones de las familias serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- a. Compromiso de los representantes del alumnado a acudir con carácter periódico a las convocatorias realizadas por el equipo de orientación educativa y el tutor del alumno/de la alumna.
- b. Compromiso de seguimiento a través de un parte diario del comportamiento del alumno/de la alumna.
- c. Compromiso de respeto a las decisiones adoptadas por el centro en el seno de un procedimiento sancionador.
- d. Compromiso, en su caso, de adhesión a un proceso de mediación.
- e. Compromiso de facilitar la información que se le solicite por parte del centro.
- f. Compromiso de elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno.
- g. Cualquier otra actuación que en el caso concreto, se considere necesaria para la mejora de la convivencia.

En cuanto a las obligaciones del centro que serán las recogidas en cada compromiso en función del caso concreto, pudiendo recogerse las siguientes:

- a. Intervención del equipo de orientación.
- b. Remisión a las familias de un parte diario de comportamiento.
- c. Moderación o paralización de las medidas disciplinarias adoptadas.
- d. Elaboración de informes periódicos sobre la evolución del alumno/a
- e. Cualquier otra que se considere adecuada en el caso concreto.

En cuanto a la duración del contrato, será la que se determine en atención al caso concreto, sin que en ningún caso pueda superar un curso escolar.

En caso de que cualquiera de las personas a las que corresponde la iniciativa del acuerdo entienda que se está produciendo un incumplimiento del mismo, deberá comunicarlo a la dirección del centro que, de considerarlo necesario, convocará a la



comisión de convivencia para el análisis de la situación. Son causas de anulación del compromiso de convivencia:

- a. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la familia.
- b. La falta de mejora en el comportamiento del alumno/de la alumna.

En caso de que concurra alguna de estas causas, la comisión de convivencia propondrá a la entidad titular la anulación del compromiso. Una vez obtenido el visto bueno del titular, se comunicará la anulación del compromiso a la familia y al tutor. La anulación del compromiso supone la paralización de las medidas adoptadas, salvo que por parte del titular del centro determine lo contrario.

#### **10.2.4. SISTEMA DE DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS.**

La Jefatura de Estudios estará informada de las conductas contrarias a las normas de convivencia que se produzcan en el centro mediante el sistema de Parte de Amonestación que cada profesor/a debe cumplimentar en caso de corrección a un alumno/a. En dichos partes figura un resumen de las conductas contrarias y propuestas de corrección del profesor/a. Al mismo tiempo, el tutor o la tutora y las familias quedan informados de la corrección impuesta mediante este sistema.

El registro de tres partes de amonestación implica la reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, por lo que el tutor o la tutora informará a la Jefatura de Estudios de esta situación y se establecerá el registro de un Parte de Incidencia, donde se aplicarán medidas correctivas más estrictas y conllevará la inclusión de este hecho en el expediente del alumno o la alumna.

Si la conducta está tipificada como grave, el tutor o la tutora informará inmediatamente de ello a Jefatura de Estudios y Dirección para la imposición de una medida correctiva aplicable a la tipificación de la falta.

Por otro lado, los partes de asistencia a clase reflejan a su vez las faltas de asistencia y los retrasos del alumnado, que, una vez registradas mediante la aplicación Séneca, sirven tanto para informar a las familias como para establecer una corrección de las tipificadas en este plan.

#### **11. LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO COMO MEDIADORES EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Entre las funciones de los/las delegados/as del alumnado se contemplará la colaboración con el tutor/a del grupo en la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran presentarse entre el alumnado. Esta labor puede estar especialmente dirigida a la detección de situaciones que pudieran requerir de la mediación en su grupo, invitando a los/las interesados/as o al tutor o a la tutora a poner el caso en conocimiento del grupo de mediación, en caso de que exista.

La mediación es un proceso informal, en tanto no tiene procedimientos rigurosamente establecidos. Las personas que desempeñan el papel de mediación no



son quienes dan las soluciones; sólo ayudan para que las busquen las partes. Sin embargo, es un proceso estructurado pues tiene una secuencia o fases flexibles, unos recursos y unas técnicas específicas. Además, tiene carácter voluntario, pudiendo solicitarla cualquier miembro de la comunidad educativa.

Tras el proceso de mediación, y establecidos los acuerdos pertinentes, el delegado o la delegada del grupo puede asumir tareas de supervisión, colaborando con el tutor o la tutora en el seguimiento de los compromisos asumidos.

Por otra parte, los delegados/as del alumnado podrán integrarse voluntariamente en el grupo de mediación recibiendo la formación adecuada para poder realizar tareas de mediación escolar.

Conviene reseñar que no todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación. Para que se produzca una mediación, se ha de concretar previamente que:

- Las partes así lo de sean y la normativa lo prevé.
- Las relaciones y el vínculo son importantes para las partes.
- Necesariamente se comparten espacios comunes.
- No existe un evidente desequilibrio de poder entre las partes.

En cuanto a qué conflictos puede ser sujeto de resolverse a través de la mediación entre el alumnado encontramos:

1. CONFLICTOS DE RELACIÓN:

- Peleas y disputas.
- Insultos, rumores dañinos y malentendidos.
- Relaciones de amistad que se han deteriorado.
- Amenazas o situaciones de agobio entre compañeros/as.

2. CONFLICTOS EN EL ENTORNO ESCOLAR:

- Problemas que ocurren en el recreo o en otros espacios comunes.
- Discusiones durante actividades deportivas.
- Problemas relacionados con el uso de redes sociales y nuevas tecnologías, como el ciberacoso incipiente, que pueden ser detectados y tratados a tiempo.

3. CONFLICTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA Y LAS NORMAS

- Incidentes que se perciben como injustos.
- Cualquier otro enfrentamiento entre alumnos/as que no sea extremadamente violento.

La dirección del centro debe facilitar la posibilidad de recurrir a la mediación en los conflictos que surjan en el centro educativo. Por su parte, la Comisión de Convivencia debe asumir el papel de impulsar y facilitar la mediación como estrategia de resolución de los conflictos en el centro, pudiendo sus integrantes asumir un papel activo en la mediación, en los conflictos planteados entre los diferentes sectores de la comunidad educativa, actuando como facilitadores de la comunicación y el acuerdo entre las partes.



## **12. LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DE FAMILIAS COMO MEDIADORES EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

En tanto que persona que representa a las familias del grupo clase, el delegado o la delegada de familias actúa como enlace entre el profesorado, el equipo directivo y los padres y madres. Su labor se orienta a facilitar el diálogo, promover la participación y canalizar las inquietudes de las familias.

Esta figura responde a la necesidad de afrontar la educación como una responsabilidad compartida que requiere del esfuerzo de todas las personas implicadas en ella. La comunicación entre la familia y escuela favorece la construcción de una escuela inclusiva, en la que la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa sea la base sobre la que se construya una convivencia positiva.

De entre sus funciones, se encuentran algunas directamente relacionadas con el fomento de la convivencia y la promoción de la misma:

- a) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- b) Canalizar las iniciativas de los padres y madres del grupo-aula para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- c) Desarrollar medidas que eviten la discriminación del alumnado en el grupo, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos Los/Las alumnos/as/as.
- d) Proponer junto con el tutor/a las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todo el alumnado, así como los de los padres y madres del grupo-aula, y el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y del aula.
- e) Conocer las incidencias y mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- f) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

Con el fin de poder llevar a cabo estas actuaciones, el centro, más concretamente el Equipo Directivo y la tutoría, estará en constante comunicación con los delegados y las delegadas de familias, estableciendo reuniones una vez al trimestre como mínimo, tal y como recoge el ROF de nuestro centro.

Asimismo, podrán solicitar entrevistas con cualquier miembro de la comunidad educativa, en presencia del tutor o de la tutora o de un representante del Equipo Directivo, con las finalidades últimas de mejorar la calidad educativa.

## **13.FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN CONVIVENCIA**

Un centro formado anticipa problemas antes de que escalen, evitando situaciones de violencia o discriminación. Por ende, formar al profesorado y al alumnado en habilidades sociales, comunicación asertiva, resolución de conflictos o gestión



emocional es un pilar fundamental en materia de convivencia.

Una vez realizado el diagnóstico y a partir de los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen, el Equipo Directivo del recogerá las demandas de formación en materia de convivencia escolar de los distintos sectores de la comunidad educativa. Especialmente se contemplarán las necesidades de formación en materia de convivencia de los miembros de Comisión de Convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Y es que la formación en convivencia ayuda a detectar señales de malestar, aislamiento, acoso o conflictos latentes; pero también, según diversos estudios, se obtienen mejores resultados escolares y menor absentismo. Todo lo anterior contribuye a que se reduzca la arbitrariedad en la aplicación de normas y genera una sensación de equipo.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado y la empresa privada para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

### **13.1. FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Para el presente curso escolar el profesorado siente que ha de centrar sus objetivos en materia emocional, así como en buscar los centros de interés del alumnado para la creación de actividades atractivas con el fin de reducir con ello la pasividad y la desmotivación, que conlleva en ocasiones a conflictos en el aula.

Los objetivos de formación del claustro son:

- Atención a la diversidad: con mayor incidencia en casuísticas del centro, esto es, atención al alumnado TEA y Asperger, TDAH, Dislexia y Disortografía.
- Educación emocional y gestión de las emociones: herramientas de regulación, prevención y protocolos de actuación.
- Metodologías activas relacionadas con el uso de las TIC: gamificación, diseños en Canva, uso de IA para la educación.
- Mediación escolar para poder poner en marcha el año próximo el programa de mediación, el claustro considera conveniente sentir que puede formar al alumnado y gestionar esta actuación.

### **13.2. FORMACIÓN DEL ALUMNADO**

Nuestro alumnado se formará, en líneas generales en los siguientes aspectos gracias tanto a la participación de programas y planes como de forma interna, a través de la acción tutorial:

- E. INFANTIL: reconocimiento de emociones, medio ambiente, hábitos de convivencia, hábitos de higiene y aseo, prevención del abuso sexual y el maltrato.
- E. PRIMARIA: acoso y ciberacoso, autoconocimiento emocional, salud buco-



- dental, hábitos saludables, medio ambiente, prevención del abuso sexual y el maltrato, hábitos de convivencia, tolerancia y no discriminación.
- ESO Y BACHILLERATO: alcohol y drogas, relaciones afectivo-sexuales sanas, educación vial, orientación académica y laboral, autocontrol y gestión de las emociones ante conflictos, comunicación asertiva, inclusión, violencia hacia la mujer, acoso y ciberacoso, delitos en la red, autoconcepto y autoestima.

### **13.3. FORMACIÓN DE LAS FAMILIAS**

A través del programa de bienestar emocional y hábitos saludables se ofrecen charlas y talleres online o fuera del centro para las familias. Sin embargo, las familias en este presente año no han demandado formaciones ni por parte del centro ni mediante el AFA.

Aun así, el centro estima considerar y, en consecuencia, gestionar con los delegados y delegadas y con el AFA las formaciones relacionadas con los siguientes temas:

- Consumo de alcohol, drogas y vapeadores.
- Gestión emocional.
- Acoso y ciberacoso.
- Hábitos de vida saludable.
- Comunicación asertiva con los hijos e hijas.
- La adolescencia y su problemática.
- La inclusión en los centros educativo.



## **14. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **14.1. DIFUSIÓN**

Tal y como recoge la norma, el Plan de Convivencia, como parte del Plan de Centro ha de ser un documento público y accesible para toda persona interesada. Así, toda la comunidad educativa podrá acceder al Plan de Convivencia, que estará a su disposición tanto en la página web del colegio, csidoro.com, como a solicitud de una copia escrita en Jefatura de Estudios, a disposición de cualquiera que quiera consultarlo.

Asimismo, se dará a conocer el Plan de Convivencia particularmente a cada uno de los sectores de la comunidad educativa, de la siguiente manera:

- Alumnado: en las reuniones iniciales del tutor/a con su grupo, éste informará al alumnado del Plan de Convivencia. Con el alumnado de la ESO se desarrollarán las sesiones de tutoría incluidas en el Plan de Acción Tutorial destinadas a que los/las alumnos/as/as conozcan el Plan de Convivencia como a la elaboración de normas específicas de cada grupo, que figurarán, además, en el tablón de anuncios de cada una de las aulas.

Por otro lado, a través de Junta de Delegados/as, las asambleas de clase, y de sus

representantes en el Consejo Escolar se dará a conocer las modificaciones y revisiones para que sean trasladadas al resto de alumnado.

- Profesorado: en sesión de claustro ordinario a principios de curso o cuando este vaya a ser aprobado tras su revisión y/o modificación, el equipo directivo informará de los aspectos más relevantes del Plan de Convivencia que habrá sido enviado previamente. Además, se crearán grupos de trabajo, si fuera necesario, para la modificación y revisión del mismo.
- Familias: a través de sus representantes en el Consejo Escolar, así como en reuniones de la AFA, se informará en detalle del Plan y se le pedirá colaboración para su difusión. Dicha aprobación por el Consejo escolar, se realizará por la mayoría absoluta de sus miembros.

## **14.2. SEGUIMIENTO**

El conocimiento de cerca la puesta en práctica del Plan de Convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, con ello, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. Por ello, se deben establecer los cauces y las personas responsables de realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Convivencia. En este sentido, es importante la participación de toda la comunidad educativa con el fin de incrementar la implicación y el compromiso.

Para la labor de supervisión puede colaborar la persona responsable del Plan de Convivencia, la Comisión de Convivencia, y el Departamento de Formación Evaluación e Innovación Educativa (FEIE).

De modo más concreto, la Comisión de Convivencia será el encargado del seguimiento y coordinación de la aplicación del Plan de Convivencia escolar a lo largo del curso. Para tal finalidad, se reunirá como mínimo una vez al trimestre y analizará las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos en relación con la aplicación del Plan de Convivencia, así como los compromisos de convivencia, en su caso. Tras ello, elevará al Consejo Escolar aquellas propuestas de mejora de la convivencia que considere oportunas.

## **14.3. EVALUACIÓN**

Mediante la evaluación el centro analizará si las medidas, actuaciones y estrategias previstas para mejorar la convivencia escolar están funcionando, en qué grado se aplican y qué resultados generan en el clima educativo. Para llevar a cabo esta función de evaluación se deben tomar como referente los objetivos recogidos en el Plan de Convivencia, a partir de los cuales se establecerán indicadores para valorar el grado de cumplimiento de los mismos.

La información extraída de los indicadores nos permitirá medir y evaluar los siguientes puntos:

1. La eficacia de las actuaciones: se comprobará si las medidas diseñadas (mediación, tutoría, aula de convivencia, protocolos, actividades preventivas...) están reduciendo conflictos, mejorando la participación o aumentando el bienestar del alumnado.
2. Necesidades y problemas reales del centro: tipos de conflictos más frecuentes, momentos y espacios de mayor incidencia, grupos con más necesidades, causas que dificultan la convivencia. Esto nos guiará para orientar los recursos y priorizar intervenciones en el centro en materia de convivencia.
3. Propuestas de mejora y actualización del Plan de Convivencia: dado que el plan no es un documento estático, sino dinámico, la evaluación permite introducir cambios, añadir medidas nuevas, retirar las que no funcionan y adaptar el plan a la realidad del centro cada curso.
4. Coherencia y coordinación del plan: el análisis del plan facilita que todo (profesorado, equipo directivo, orientación, tutores, aula de convivencia, mediación y AFA) sigan unos criterios comunes y actúen de manera coherente y coordinada.
5. Justificación de las actuaciones: los resultados obtenidos nos ayudan a realizar las memorias de final de curso, informes para inspección educativa, y justificantes de proyectos o programas, que demuestran que el centro trabaja de manera planificada y documentada la convivencia.
6. Mejora del clima escolar y prevenir conflictos: la evaluación orienta decisiones basadas en evidencias, lo que permite crear entornos más seguros, inclusivos y respetuosos, reduciendo la conflictividad.
7. Implicación de la comunidad educativa: a través de los instrumentos como entrevistas o análisis de datos, la evaluación fomenta la participación del alumnado, profesorado y familias, aumentando su compromiso con la convivencia.
8. Cumplimiento de la normativa: la legislación educativa andaluza exige evaluar los planes institucionales, por lo que la evaluación garantiza que el Plan de Convivencia cumple la normativa y se aplica correctamente.



El proceso de evaluación se llevará a cabo al final de cada evaluación, cuando la Jefatura de Estudios evaluará el desarrollo del Plan de Convivencia, teniendo en cuenta los siguientes instrumentos:

- a) La cuantificación de las medidas de promoción de la convivencia que se contemplan en la Orden de 20 de junio de 2011.
- b) Plan de Acción Tutorial, con especial atención a la mejora de la convivencia y la resolución de conflictos.
- c) Promoción de la Cultura de Paz a través de los talleres de Habilidades Sociales y Educación Emocional, la sensibilización ante situaciones de exclusión, acoso escolar, ciberacoso y la promoción de la participación, el diálogo y la corresponsabilidad, así como los proyectos de interculturalidad y voluntariado
- d) La formación del profesorado y de las familias en materia de convivencia.
- e) Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, proyectos de coeducación.

Los resultados se obtendrán gracias a la siguiente rúbrica en función de los puntos a medir y sus instrumentos:

1. ACTUACIONES Y MEDIDAS LLEVADAS A CABO PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

Nivel de logro	Indicadores	Instrumentos	Medición
<b>4. Excelente</b>	El 90–100% de las medidas se aplican de forma estable y sistemática.	Revisión documental, entrevistas, actas.	% de medidas aplicadas.
<b>3. Adecuado</b>	70–89% de las medidas desarrolladas regularmente.	Revisión documental, cuestionarios.	Comparación medidas previstas/realizadas.
<b>2. Suficiente</b>	40–69% con aplicación irregular.	Registros de aula.	Frecuencia de acciones.
<b>1. Insuficiente</b>	<40% de medidas aplicadas.	Actas, observaciones.	Nº real de actuaciones vs previstas.

## 2. CLIMA ESCOLAR: REDUCCIÓN DE CONFLICTOS

Nivel de logro	Indicadores	Instrumentos	Medición
<b>4. Excelente</b>	Reducción $\geq$ 40% de incidencias y mejora clara del clima.	Partes de convivencia, observaciones.	Comparativa interanual.
<b>3. Adecuado</b>	Reducción del 20–39%.	Partes disciplinarios.	Incidencias por trimestre.
<b>2. Básico</b>	Reducción < 20% o mantenimiento.	Registros de aula.	Evolución de conflictos.
<b>1. Insuficiente</b>	Aumento de incidencias.	Informes de tutoría.	% de incremento.



## 3. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 3.1. PROFESORADO

Nivel de logro	Indicadores	Instrumentos	Medición
<b>4. Excelente</b>	>85% participa en formación y protocolos.	Cuestionarios docentes, actas ETCP.	% de docentes implicados.
<b>3. Adecuado</b>	65–84% implicados.	Registros de asistencia.	Nº de actividades formativas.
<b>2. Básico</b>	40–64% implicados.	Registros de coordinación.	Frecuencia de uso del plan.
<b>1. Insuficiente</b>	<40% participa.	Informes de coordinación.	Participación real documentada.

### 3.2. ALUMNADO

Nivel de logro	Indicadores	Instrumentos	Medición
<b>4. Excelente</b>	Alta participación en mediación, delegados y campañas.	Cuestionarios y diarios de tutoría.	Nº de actividades y participación.
<b>3. Adecuado</b>	Participación moderada.	Entrevistas grupales.	% alumnado participante.
<b>2. Básico</b>	Participación irregular.	Registros de mediación.	Continuidad y frecuencia.
<b>1. Insuficiente</b>	Participación escasa.	Observaciones.	Actividades sin representación.

### 3.3. FAMILIAS

Nivel de logro	Indicadores	Instrumentos	Medición
<b>4. Excelente</b>	Alta actividad del AMPA y >50% participación familiar.	Cuestionarios y entrevistas.	% de asistencia.
<b>3. Adecuado</b>	Participación del 30–50%.	Escuela de familias.	Nº actividades.
<b>2. Básico</b>	10–29% participa.	Actas de reuniones.	Comparativa anual.
<b>1. Insuficiente</b>	<10% participa.	Registros de tutoría.	Nº de familias asistentes.



El Equipo directivo recopilará los datos y elaborará una memoria del Plan de Convivencia que será conocida por todos los sectores de la comunidad educativa realizando sugerencias y aportaciones. Una vez hechas todas las sugerencias, se pasará a la aprobación por el Consejo Escolar de la memoria del Plan de Convivencia, a propuesta del Equipo Directivo. A final de curso, se condensará todo en una memoria final anual del Plan de Convivencia, que será también un punto de partida para el próximo curso y el siguiente Plan.

## 15. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

La conexión del centro educativo con su entorno es un aspecto fundamental dentro de un modelo de escuela capaz de adaptarse a las necesidades reales del alumnado y de sus familias, poniendo en valor los recursos que el propio entorno puede ofrecer para mejorar el proceso educativo. El Plan de Convivencia se convierte en la herramienta más eficaz.

Y es que la construcción de una comunidad educadora implica que toda la sociedad se convierte en agente educativo. No solo educa la escuela, sino que también lo hacen las familias, las asociaciones, las instituciones públicas, los servicios sociales, organizaciones culturales y sanitarias, ayuntamientos, ONGs, etc.

Dicha colaboración debe quedar formalizada a través de convenios de cooperación que sean coherentes con los objetivos educativos establecidos en el Plan de Centro, concretando los objetivos, los agentes, los tiempos y los mecanismos para revisar y evaluar esa colaboración.

A nivel institucional, se trabaja de manera conjunta con los centros educativos con el fin de coordinar protocolos (absentismo, violencia de género, acoso), compartir información relevante, diseñar intervenciones coherentes, y asegurar que el alumnado recibe apoyo global en todos los ámbitos

Nuestro centro de salud de referencia, u otros servicios de salud mental y profesionales sanitarios persiguen detectar situaciones de vulnerabilidad, dar orientación a familias y docentes, coordinar intervenciones en casos de absentismo, negligencia o problemas conductuales, e impartir talleres de hábitos saludables y bienestar emocional.

Por su parte, entidades como Servicios sociales y asociaciones colaboran ofreciendo con el centro dando apoyo emocional o psicológico, realizando un seguimiento de alumnado en riesgo, así como actividades de intervención familiar, pero también participando en programas de mediación y prevención de conductas de riesgo.

Asimismo, nuestra AFA colabora con el centro organizando actividades educativas y culturales, participando en órganos colegiados (consejo escolar, comisiones), promoviendo campañas de convivencia, o mediando entre familias y centro.

Todas las actividades generan unas alianzas educativas, compartiendo recursos, trabajando coordinadamente y ofreciendo oportunidades de aprendizaje más allá del aula. Gracias a esta interacción, el centro se convierte en el núcleo de una comunidad educadora, inclusiva y corresponsable.

## **16. RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA**

El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula la utilización del sistema de información Séneca para la gestión del sistema educativo andaluz, establece en el Artículo 13 que la inclusión en Séneca de la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar es obligatoria para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Desde que estas se producen, se iniciará un plazo máximo de treinta días hábiles para su registro en el sistema.

